

Capítulo VI

Franquismo

y catolicismo social:

*La CNCA en el aparato sindical
del «Nuevo Estado»*

«Estamos en vísperas acaso de una becatombe nacional. Lo más doloroso es que, habiendo estas masas sanísimas agrícolas de reserva [...] que son las que pueden salvar a España, lo más doloroso es que estas masas no se encaucen por este corporativismo cristiano, a fin de que salven a España para salvarse ellas mismas» (1).

«Antes de la guerra, los pequeños arrendatarios y aparceros lo pasaban, pues, bastante mal. Después lo pasaron aún peor» (2).

INTRODUCCION

Dos opciones ideológicas fundamentales se van a disputar la organización y encuadramiento de las clases trabajadoras y populares en la «zona nacional» tras el alzamiento militar de julio de 1936, especialmente a partir del momento en que la guerra civil se alarga más allá de los plazos que esperaban los sublevados.

La primera será la defendida por los católico-sociales, desde los primeros momentos de su reorganización en la «zona nacional», influida por la Obra Nacional Corporativa, carlista, al menos en su vertiente industrial, la Confederación Española de Sindicatos Obreros (CESO). La segunda será la línea falangista, cuyos afiliados y efectivos crecen vertiginosamente durante la guerra (3).

En mayo de 1938, después de haber participado en la elaboración de los principales instrumentos de la política sindical del Nuevo Estado, y tras una lucha enconada con los falangistas por mantener y extender sus organizaciones, la confederación obrera

(1) Francisco Estévez Rodríguez, presidente de la Federación Católico-Agraria de Burgos, diputado. Discurso el 30 de mayo de 1936 en Briviesca (RSA, junio 1936).

(2) J. Martínez Alier, *La estabilidad del latifundismo*, París, Ruedo Ibérico, 1968, pág. 61.

(3) C. M. Rama, *La crisis española del siglo XX*, México, FCE, 1962, pág. 317.

católica (la CESO) accedió a disolverse, pasando a integrarse en el sindicalismo vertical (4).

Este hecho, y el predominio de los símbolos falangistas, ha dado pie para minusvalorar en los análisis que se hacen de los orígenes del franquismo el papel jugado por el sindicalismo católico, acreedor por su larga historia contrarrevolucionaria de méritos más que sobrados de protagonismo.

En realidad, el papel de los católicos fue fundamental, tanto en la organización industrial como en la campesina. Sin poder extenderme ahora en la demostración, valga traer aquí el testimonio de un buen conocedor del asunto, Alberto Martín Artajo: «En 1937, espantada la ideología liberal y violentamente derrocado el socialismo, no existía, por fortuna, otra corriente ideológica, en lo social, que la inspirada en las doctrinas de la Iglesia, y a ella pertenecieron los hombres que redactaron el Fuero y los que lo promulgaron» (5).

Los católico-sociales de preguerra pasaron a ocupar importantes puestos en el Ministerio de Organización y Acción Social y luego de Trabajo, por ejemplo, convertidos muchos de ellos por imperativo del clima de la época en «falangistas».

(4) Véase J. J. Castillo, «El Comité Nacional Circunstancial de la CESO, 1936-1938», en *Revista Española de la Opinión Pública*, número 38 (1974), págs. 205-303, con amplia documentación.

«Los católicos agrarios obraron con más cautela. No en balde presidía la Federación Católico-Agraria de Salamanca el gran cacique tradicionalista José María Lamamié de Clairac, uno de los puntales de la rebelión militar» (Xabier de Bursain [Policarpo de Larrañaga], *Euzkadi social*, Lapurdi, 1939, mecanografiado, pág. 481. El padre Larrañaga era en 1930 director del Secretariado Diocesano de Acción Sindical y, como tal, asistió a la Asamblea de Federaciones del Norte, el 13 de julio, en Oviedo (RSA, julio 1930, pág. 259). La obra citada, pormenorizada historia de la Solidaridad de Trabajadores Vascos, escrita por un exiliado, ha comenzado a publicarse en el País Vasco.

(5) Alberto Martín Artajo. «De la Encíclica al Fuero», en *Ecclesia*, número 10, 15-V-1941, págs. 25-26, Joaquín Azpiazu (S. J.), *Orientaciones cristianas del Fuero del Trabajo*, Burgos, Ediciones RAYFE, Biblioteca Social, 1939, págs. 98-99. Véase mayor argumentación en mi artículo citado en nota anterior. «Como católicos, como patriotas y como productores, los obreros de la CESO hemos tenido la gran satisfacción de ver plasmadas en dicho documento histórico [Fuero del Trabajo], nuestro sueño, nuestro ideal, nuestra aspiración de siempre» (*El Castellano*, Burgos, 2-IV-1938, pág. 2, «Una entrevista del presidente de la CESO»). Igual testimonio en las *Memorias* inéditas de Carlos Pérez Sommer o en las confesiones de Vicente Madera al padre Nevares, también inéditas.

No se ha destacado suficientemente, sin embargo, al explicar la configuración del Nuevo Estado que acaudillara el general Franco, el papel fundamental que jugaron las organizaciones que, tomando como base ideológica la religión católica, sirvieron de molde de «organización de masas». Se pretende aquí llamar la atención hacia una *problemática* que comienza a formularse y que requerirá nuevos trabajos de investigación capaces de plantear problemas e hipótesis que rompan con tópicos mil veces repetidos.

Tampoco se ha puesto suficientemente de relieve, a mi juicio, el importante papel aglutinador jugado por la Iglesia católica desde los primeros momentos del «Alzamiento». No me refiero —obviamente— al hecho de haber destacado la presencia y posición de la jerarquía y de los sacerdotes o destacados laicos católicos, lo que sí se ha hecho, aunque insistiendo en la posición tomada, años más tarde; lo que quiero resaltar es ese papel *básico* en la configuración ideológica del franquismo, aportando los elementos fundamentales para lograr una «ideología coherente» (6). En ello ha insistido, por ejemplo, Norman Cooper (7), haciendo notar la tardanza en utilizar el término *Cruzada* por los militares sublevados. «No son, pues, los elementos militares —y mucho menos en los pasos iniciales de la guerra— quienes producen la idea de guerra religiosa o Cruzada y propenden a su uso. Es la Iglesia quien de este modo legitima su opción y ofrece un criterio más de legitimación a todo el bloque» (8).

(6) J. Ynfante, *La prodigiosa aventura del Opus-Dei. Génesis y desarrollo de la Santa Mafía*, París, Ruedo Ibérico, 1970, pág. 344, y todo el capítulo 7, «El fascismo español: la ideología clerical autoritaria», págs. 297-337.

(7) N. Cooper, *Catholicism and the Franco Regime*, Londres, Sage Publications, 1975, págs. 6-9; también de Cooper, «The Church: From Crusade to Christianity», en P. Preston (ed.) *Spain in crisis*, Hassock, 1976, págs. 48-81, (este último libro se publica en castellano en Fondo de Cultura Económica).

(8) Juan José Ruiz Rico, *El papel político de la Iglesia católica en la España de Franco (1936-1971)*, Madrid, Tecnos, 1977, pág. 49; también págs. 46-48; en igual sentido H. Ragner, *La Espada y la Cruz (La Iglesia 1936-39)*, Barcelona, Bruguera, 1977, capítulo 2, ¿Pronunciamiento o cruzada? págs. 57-90; ver también *Ha hablado la Iglesia. Documentos de Roma y del Episcopado Español, a propósito del Movimiento Nacional Salvador de España*, Burgos, Editorial Española, [Imprenta Aldecoa], 1937, 239 páginas o, como ejemplo, Antonio García D. Figar, O.P., *Por la revolución nacional y más allá de la revolución*, Avila, Imprenta Católica,

La agudización suprema de la lucha de clases —la guerra civil— puede hacer en ocasiones desaparecer, aparentemente, las diferencias ideológicas y los distintos intereses de las clases o fracciones de clase que se agrupan en uno de los dos polos posibles, e incluso hacer difícil la identificación de los diversos grupos: «La guerra civil es siempre un factor práctico de unificación del pensamiento» (9). El camino de investigación que nos puede aclarar sobre si hubo conflictos internos —y entre quién— en el bando vencedor no debe partir de manifestaciones externas tan semejantes unas a otras, sino que ha de seguir la identidad que *antes* de la guerra civil era notoria. Sólo así se pueden detectar diferencias que, de otro modo, parecen cuestiones secundarias o de matiz. «Hay que pensar que los componentes del bloque nacional eran varios, dispares y con intereses no siempre coincidentes» (10).

Por otro lado, puede pensarse —por los indicios de que ya se dispone— que en el campo nacionalista la lucha por la hegemonía política e ideológica, o si se quiere por la *representación* de la primera fundamentalmente, hubo de ser intensa. Miguel Angel Aparicio resume, acertadamente a mi juicio, una posible línea de interpretación: «en la primera fase de formación del Estado franquista no se producen enfrentamientos reales de sectores o fracciones de clase distintos con intereses sociales contrapuestos en el estricto ámbito agrario (cosa distinta sucede en el campo industrial, pero esa es otra cuestión). Lo que sí se produce es un enfrentamiento de élites políticas por la *gestión política del poder social* y, al revés, por la gestión social del poder político. La Falange no cambia susceptiblemente nada en el terreno de la representación política de las distintas clases y fracciones de clase. La escasa autonomía de la pequeña burguesía en el plano político se produce de manera casi exclusiva en un grupo de fascistas semiconvencidos que, de forma intuitiva, pretenden

Sigiriano Díaz, 1939, pág. 95: «nosotros los sacerdotes y religiosos tenemos razones más que suficientes para apoyar la sublevación; la apoyamos por amor de Dios...

(9) N. Perales, «Dionisio y la Falange», en la obra colectiva *Dionisio Ridruejo, de la Falange a la oposición*, Madrid, Taurus, 1976, págs. 23-42; cifr. pág. 24.

(10) J. J. Ruiz Rico, *El papel político de la Iglesia católica en la España de Franco (1936-1971)*, Madrid, Tecnos, 1977, pág. 74.

sustituir las antiguas representaciones de su clase (pequeña burguesía rural y urbana) ostentadas hasta entonces directamente por la gran propiedad, intentando asumir ellos el lugar de los antiguos amos. Y eso, que necesariamente tenía que fracasar, se fue al traste en el momento en que el Estado franquista comienza a homogeneizarse y a representar directamente sin distorsiones los intereses de la gran propiedad (final de la «primera etapa sindical», en 1941)» (11).

Dado el carácter de la CNCA de ser un instrumento de la política de los grandes terretenientes como forma de captación y organización práctico-ideológica (utilización de la religión católica con hondas raíces estructurales en el campo) (12), su estudio permite avanzar en la explicación del cómo, por qué y quién apoyó la política de lucha armada de clases en el bando derechista.

Utilizando el estudio de la integración de la CNCA en el aparato del Nuevo Estado se pueden iniciar vías sugerentes de investigación aportando algunos datos a las afirmaciones que suelen hacerse con carácter ensayístico-formal (especulativo), tanto sobre las fracciones de la burguesía que fueron «protagonistas» del levantamiento, como de quienes, se afirma, fueron solamente «comparsas»: aportaciones sobre la composición y carácter del Estado, del bloque dominante y sobre la base de masas del primer franquismo.

La CNCA, cuyos presidentes fueron siempre grandes terratenientes —incluido el actual (1976) presidente de la UNACO, Domingo Solís Ruiz—, defenderá a lo largo de su prolongada existencia una ideología y unos intereses de clase que tienen ecos conocidos para los españoles actuales: «Vosotros, labradores, no sois ni capitalistas ni obreros, sois las dos cosas y lleváis en vosotros mismos un sistema diferente de economía» (13),

(11) Miguel A. Aparicio, carta de 9-IX-1977 al autor. Aparicio ha escrito una tesis doctoral sobre el sindicalismo vertical de próxima publicación. Ha publicado un breve resumen de la misma en la revista *Sistema*, número 13 (1976): «Aspectos políticos del sindicalismo español de postguerra», al que se alude ampliamente más abajo.

(12) Julio Caro Baroja, «Características del labrador», en *Agricultura y Sociedad*, número 2 (1977), págs. 131-181, especialmente pág. 140.

(13) *Revista Social y Agraria*, febrero de 1936, pág. 37. Una primera versión de este capítulo fue expuesta bajo el título «Orígenes práctico-ideológicos del

aglutinando bajo el nombre de *labrador* a pequeños propietarios y grandes terratenientes.

La defensa de unos precios mínimos agrícolas, que pueden ayudar a sobrevivir al pequeño campesino, pero que son la base de la enorme acumulación de capital de los grandes, fundía *prácticamente* los intereses de capas sociales tan distintas, siendo una de las claves que explican la articulación de determinados programas políticos en el campo, castellano y navarro especialmente, que serán parte importante de la base popular que apoye la sublevación militar de 1936: «La guerra actual de España [...] se desarrolla bajo el signo de la oposición entre lo rural y lo urbano. Han sido las provincias más característicamente agrícolas [...] las que se han alzado [...] frente a la gran traición de los suburbios industriales y anónimos de Madrid, Barcelona y Bilbao» (14).

franquismo», el día 11 de mayo de 1976, en la «Semana de la Sociología», organizada por la Asociación Cultural de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de Madrid. Una segunda versión fue presentada al Coloquio de Pau (Francia) de 1977 y se publicó más tarde en *Investigaciones Económicas* número 5, enero-abril 1978, págs. 179-201. Este capítulo amplía notablemente este último texto y sus argumentos básicos. No añado hoy alusiones que serían esclarecedoras sobre la actualidad inmediata por no cargar demasiado el texto, pero no puedo dejar de traer a la memoria de quien esto lee dos hechos recientes: la «manifestación de olivateros jiennenses» organizada por la UNACO-CNCA el 19 de agosto de 1976, encabezada por Domingo Solís Ruiz y Dionisio Martín Sanz, como ejemplo bien representativo de una Unión de Cooperativas al servicio de los grandes terratenientes (*El País*, 20-VIII-1976: «La actuación de los representantes del olivar en las Cortes, por ejemplo, ha sido ineficaz, cuando no contraproducente, al perjudicar a pequeños propietarios y trabajadores del sector en beneficio de una minoría de grandes propietarios que fueron, por ejemplo, los principales beneficiarios de la última subida del aceite de oliva»; *Cuadernos para el Diálogo*, 28-VIII-76; *Triunfo* 28-VIII-76: «ha tenido por objeto exclusivo defender los intereses de los monopolios del aceite de oliva»; «resulta ahora harto ridículo y sangrante ver a sus representantes movilizar a las masas para gritar en defensa de sus intereses», (etc.).

El segundo hecho afecta a escándalos financieros de las Cajas Rurales de Jaén y Sevilla, organismos económicos de las cooperativas, de los que ahorro el detalle (*El País*, 6, 7 y 12-X-76; *Cuadernos*, 16-X-76 y 13-XI-76).

(14) Obra Nacional Corporativa, *Movimiento Nacional Agrario*, San Sebastián, Talleres Gráficos Navarro y del Teso, s. a., pág. 4. Véanse las nuevas aportaciones de Josep Fontana en la 2.^a edición de *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, Barcelona, Ariel, 1975, págs. 206-209, para el tema que tratamos.

LA RECOMPOSICION

Según la información de que actualmente disponemos, la CNCA, como tal organismo *nacional*, parece ser que tardó cierto tiempo en reaccionar y reorganizarse tras el 18 de julio de 1936.

Se re-constituyó en Burgos, en los locales de la Federación Burgalesa de Sindicatos Agrícolas Católicos, al igual que el Comité Circunstancial de la CESO (Sindicatos Católicos), y, según se indica en la *Memoria de 1938* (15), con alguna imprecisión, «después de iniciado el movimiento nacional», desarrollando operaciones de suministro de nitrato, sin contabilidad propia, entendiéndose directamente las Federaciones y las Compañías, en la campaña de primavera de 1937, así como en la del otoño del mismo año. A finales del verano de 1937 comenzó la reorganización de la Sección Comercial de la Confederación, y su contabilidad se inicia en octubre. «En seguida —dice la *Memoria*— se apreció la importancia que la obra de la Confederación había de tener dentro de la España Nacional, idea que animó a sus elementos directivos a tomar en subarriendo para las oficinas de la Confederación los locales de la calle de la Moneda, 18, donde estaba instalada la Obra Nacional Corporativa, y comenzó a funcionar en este nuevo domicilio social propio el día primero de noviembre de 1937».

No conociéndose la suerte seguida por Ricardo Cortés, presidente de la CNCA al iniciarse la guerra, fue sustituido primeramente por Francisco Estévez, a quien en este momento reemplaza el vicepresidente primero, José María Lamamié de Clairac.

Conviene recordar de nuevo la militancia de Clairac en la Comunion Tradicionalista, que había creado la Obra Nacional Corporativa, como fórmula para ampliar su incidencia de masas, en los últimos meses de 1936. Arauz de Robles propuso a Monedero para un puesto de vocal en dicha *Obra*, cuyo fin, escribía Monedero a Nevares en octubre de 1937, «era el de dar

(15) Esta *Memoria* de la CNCA se halla en copia mecanografiada, sin paginar, en el Archivo Nevares, carpeta CNCA-2. Está fechada el 6 de enero de 1939, III Año Triunfal, y firmada por el secretario Antonio Vinós. Sobre la CESO durante la guerra civil, véase nuestro artículo citado en nota 4 de este mismo capítulo.

un fuerte impulso a la organización agraria relacionando a todas las organizaciones existentes» (16).

Pocos días más tarde, el día 20 de noviembre, una representación de la CNCA visitó al General Franco, probablemente para recordar alguno de los puntos del escrito que le había sido entregado el 18 de octubre (17), y para «reiterar su adhesión inquebrantable y sin condición alguna al Glorioso Movimiento Nacional salvador de España».

Los puntos del escrito, según la CNCA, rompían un silencio al que se habían comprometido, a la par que a una reducción de actividades hasta el final victorioso de la guerra, porque se habían producido una serie de disposiciones legislativas relativas al campo en las «que parece ignorarse la existencia de nuestra Obra como instrumento eficaz para su mejor aplicación, y al amparo de estos decretos se anuncian actividades encaminadas a nuestra eliminación de la vida social». Por ello se hacía necesario recordar qué había sido, qué era y qué podía ser la Confederación Nacional Católico-Agraria, «realidad innegable y vigorosa», «de profunda actuación económica, cristiana, patriótica y verticalmente antimarxista». Tras pasar revista a los efectivos de que disponía, así como a las diversas actividades en que estaban implicadas las Federaciones, se resaltaba un aspecto de gran importancia —según la exposición— y que era su exaltado patriotismo y antimarxismo («ha nacido y ha vivido para combatir el marxismo»). Lucha ideológica que con infinidad de medios propagandísticos (tres periódicos diarios y 38 revistas) había colaborado a poner las bases ideológicas y organizativas para el apoyo

(16) Carta de Monedero a Nevares, Dueñas, 8-X-1937 (Archivo Nevares), véase M. Blinkhorn, *Carlism and crisis in Spain*, Cambridge, 1975, págs. 274 y 291, sobre «The New State», págs. 271-295; pág. 269: Lamamić, secretario general de la Junta Carlista de Guerra.

(17) Este escrito está fechado en Burgos el 23 de septiembre. Se halla en Archivo Nevares (5 holandesas a un espacio). Véase, además, *Voz Social* (Villalón), diciembre 1937, «Exposición al Generalísimo [de la CNCA]» y en el mismo número, pág. 8, «La CNCA visita al Jefe del Estado» y pág. 6, «De la Confederación. Nuevo Presidente». Otros documentos sobre la CNCA han sido reproducidos en mi artículo «El Comité Nacional Circunstancial de la CESO, 1936-38», en *REOP*, número 38 (1974) y son utilizados en la exposición que sigue.

del pequeño campesinado castellano a la rebelión militar (18).

La CNCA se ofrecía al «Generalísimo Franco, Caudillo del Campo», para que sus estructuras y experiencias fueran utilizadas por el nuevo Estado, aludiendo, ya en un plano más concreto, a la posibilidad de que se les atribuyera, aunque fuera como experiencia, el Servicio Nacional del Trigo, de reciente creación (Decreto de 23 de agosto de 1937), por el cual el Nuevo Estado, «sensible al clamor campesino», se mostraba «fiel a su decidido propósito de elevar a todo trance el nivel de vida del campo, vivero permanente de España» (19).

(18) Esta afirmación es aún hipótesis de trabajo. Sin embargo, suele difundirse en la actualidad. Bozal y Paramio, *Zona Abierta*, número 2, págs. 18, 27: «Como es bien sabido, uno de los principales soportes del nuevo régimen fue la pequeña burguesía campesina, especialmente en la meseta»; Equipo Comunicación, *Zona Abierta*, número 4, pág. 51; Víctor Pérez Díaz ha aportado en sus diversas investigaciones elementos para un juicio científico de este apoyo. Valga una cita de su obra *Pueblos y clases sociales en el campo español*, Madrid, Siglo XXI, 1974, pág. 52: «La protección a la empresa y la propiedad familiar ha sido una de las claras y rotundas directrices de la política agraria de la postguerra. Política que no ha hecho sino corresponder a la profunda adhesión de muy amplios sectores de los pequeños campesinos al régimen actual, puesta de manifiesto elocuentemente en la guerra misma. Adhesión ya anticipada por lo demás a lo largo de la República, bajo la forma de adhesión a dos de las fuerzas políticas que por caminos diferentes convergirán en el régimen: al fascismo agrario y la CEDA. Adhesión en realidad con hondas raíces de carácter estructural». A lo que, podemos por nuestra parte añadir, la CNCA colaboró como elemento de primer orden. E. Sevilla Guzmán ha puesto de relieve cómo las atenciones del Servicio de Concentración Parcelaria *marcarían* los apoyos del régimen franquista, al dirigirse preferentemente a Castilla, pese a la mayor fragmentación de Asturias o Galicia («The peasantry a the Franco Regime», en Paul Preston (ed.) *Spain in crisis*. Harvester Press, Hassocks, 1976, pág. 111).

Ver también V. Pérez Díaz, *Emigración y cambio social*, Barcelona, Ariel, 1971, pág. 57 y del mismo «Cambios sociales y transformaciones culturales», en *Agricultura y Sociedad*, número 2 (1977), pág. 119. No todos los «católico-agrarios» se sumaron a la rebelión, obviamente; así Gallegos Rocafull: «Cuando el pueblo está de un lado y todos sus opresores del otro, la elección está hecha y nos la da hecha el mandato de León XIII: con el pueblo, por el pueblo y para el pueblo», en *El catolicismo en la España Leal y en la zona facciosa*, Barcelona, Talleres gráficos de la Editorial Ramón Sopena, Empresa Colectivizada, 1937, pág. 7.

(19) Exposición de motivos, *BOE*, 25-VIII-1937. El Reglamento Provisional se dio el 6-X-1937 (*BOE*, 8-X-1937), reproducido en *El Campesino*, septiembre 1937, pág. 2-4 y *Voz Social* (Villalón), septiembre de 1937; El Reglamento provisional en los números de *Voz Social* de noviembre y diciembre.

No fueron atendidos aquellos ruegos y la CNCA hubo de realizar nuevas y diversas gestiones ante el poder: en febrero de 1938, y cumpliendo lo ofrecido en la exposición antes menciona-

Sobre el papel del SNT como instrumentación económica de la relación social fundamental en la estructura agraria tradicional se ha escrito ya con cierta amplitud. Por mi parte interesa insistir aquí en que ése es, a mi juicio, el rasgo básico de la CNCA: articular una política que beneficia a los grandes propietarios con el apoyo de masas del pequeño campesinado: los precios mínimos del SNT procurarán la *supervivencia* del pequeño campesino y, en cambio, unos beneficios diferenciales enormes para las economías de escala. El SNT «aseguró a los grandes latifundios un superbeneficio desde el momento en que se garantizaban unos precios de venta que, si bien para las pequeñas explotaciones eran a veces una escasa garantía de subsistencia, suponían para las grandes explotaciones un notable beneficio» (Bozal y Paramio, *Zona 2*, pág. 18). Contra esta interpretación parece manifestarse José Luis García Delgado, al señalar que en los años 40, al ser escasa la mecanización, con técnicas atrasadas y dada la abundancia de mano de obra, «los costos por hectárea apenas disminuyen al aumentar la superficie», las economías de escala se reducen (ver el artículo del citado autor en *La cuestión agraria en la España contemporánea*, Madrid, Edicusa, 1976, pág. 537). García Delgado veía el equilibrio pequeñas/grandes explotaciones precisamente en ese rasgo. Sin embargo, en la pág. 539 del mismo artículo señala que las medidas de política agraria desde 1940 «aun concebidas en muchos casos como apoyo y defensa de la pequeña explotación, han favorecido de hecho a la gran explotación, haciendo posible así la difícil compatibilización entre categorías económicas y sociales antitéticas que definen la agricultura tradicional». Ese era el sentido de su interpretación en el artículo (con S. Roldán) «Contribución al análisis de la crisis de la agricultura tradicional en España: los cambios decisivos de la última década», en *La España de los años 70, Tomo II. La Economía*, Madrid, 1973, págs. 267-68. La cuestión que se dilucida, obviamente, es la alianza (o la utilización) política favorable a aquellos mientras se habla siempre de éstos, como oportunamente se recoge en nota de los autores citados de un escrito del profesor Juan Velarde. En este último sentido también puede verse J. M. Naredo, *La evolución de la agricultura en España*, Barcelona, Estela, 1971, pág. 145. E. Sevilla Guzmán parece sugerir una interpretación de otro tipo: los terratenientes se benefician gracias al SNT porque ellos podían vender a precios más altos en el mercado negro, no así los pequeños campesinos (*art. cit.*, pág. 108); igualmente Naredo, *La visión tradicional*, pág. 5: «una parte muy importante de las cosechas [...] se destinaban a un mercado paralelo que las retribuía con precios varias veces más elevados». Sánchez Herrero, *Cerralbo*, pág. 126, ha descrito otros mecanismos en la misma línea argumental: «Las medidas de una administración (la franquista) que simulando favorecer al pequeño agricultor dicta medidas que sólo benefician al gran propietario; la gratificación por hectárea sembrada ha proporcionado buenos ingresos a grandes propietarios en los últimos años. Ha sido muy fácil cobrar por 1.000 hectáreas sembradas cuando sólo se habían sembrado quinientas; bastaba con declarar que la producción por fanega había sido 7 en lugar de 14».

da, presentó al ministro del Interior, Serrano Súñer, y al de Organización y Acción Sindical, González Bueno, dos trabajos titulados, respectivamente, «Ideas sobre la Organización Agraria en el Nuevo Estado» y «La Sindicación Católico Agraria en la nueva Organización», que no he logrado consultar.

Según las quejas de la Confederación, el Ministerio de Agricultura, con Fernández Cuesta como ministro y Dionisio Martín como subsecretario, desarrollaría una campaña contra los Sindicatos Católicos, frente a la que no parecían tener efecto todas las protestas y visitas del presidente de la CNCA en la primavera de 1938 (20). Esta es la manifestación de una lucha por el control del campo entre falangistas y católico-sociales a nivel ideológico, y entre populismo y fracciones terratenientes, a nivel político, a la que vamos a tener ocasión de referirnos más adelante, en especial al dar cuenta de la integración final de la CNCA en la Delegación Nacional de Sindicatos, todos ellos convencidos de que «el Movimiento, mucho más que una lucha de clases, tiene las características de un alzamiento del campo contra la ciudad, de la agricultura contra la industria. Fueron, en efecto —escribe Dionisio Martín Sanz—, las regiones agrícolas las que desde el primer momento se pusieron al lado del Caudillo» (21).

La estrategia que va a seguir la CNCA, desde fecha tan temprana como el 20 de mayo de 1938 (discurso del presidente de la CNCA en la Asamblea de la Federación de Salamanca), va a ser el pedir que se les incluya en «el campo cooperativo, sin invadir el sindical», cambiando para ello el nombre de «Sindicatos» (22). La «ley modificando el régimen de las sociedades cooperativas», de 27 de octubre de 1938 (23), pese a sus puntos oscuros, parecía contentar a los católico-agrarios, pero las limita-

(20) Esta información se extrae de un documento mecanografiado, reproducido en nuestro artículo citado en nota (17). Allí pueden verse en detalle las gestiones.

(21) D. Martín Sanz, *Técnica y política agraria*, Madrid, 1946, pág. 10 («Estudio para la determinación del precio del trigo para el año 1938», unas 60 ptas/Qm.).

(22) «Aquellos sindicatos eran en rigor cooperativas», S. Aznar, prólogo a *La Obra Cooperativa agraria en España*, Madrid, 1949, pág. 9.

(23) BOE, 9-XI-1938. Texto reproducido en Manuel M.^a de Zulueta, *Sindicación agrícola. Iniciación a su técnica*, San Sebastián, 1938, págs. 143-156.

ciones a su actuación proseguían, dedicándose los sindicatos falangistas a actividades que, a juicio de la CNCA, no les correspondían.

El 17 de abril de 1939 celebraba la CNCA asamblea nacional en Burgos, cuyo objetivo primero parecía ser el defenderse de la indefinición a que se veía sometida (24), pues aún no se había dictado la legislación complementaria, y específicamente el reglamento, de la ley de octubre de 1938, lo que la hacía inaplicable como va a suceder más tarde, igualmente, con la ley de cooperación de 1942. Sin embargo, también como en 1942, se había previsto un plazo para la adaptación de los sindicatos, que era imposible respetar dado que no existían ni reglamento ni Servicio Nacional de Cooperación.

Para aclarar la situación, la CNCA dirige un escrito al vicepresidente del Gobierno (27 de abril de 1939), firmado por su presidente, José M.^a Lamamié de Clairac, y por todas las Federaciones Católicas, en el que se hace hincapié en que no se trata de resistirse ante la ley, sino que desean ser incluidos en el régimen cooperativo. Para demostrar su buena voluntad, se señala en el escrito, la CNCA tomó el acuerdo en su última asamblea de invitar a los sindicatos a cambiar su nombre por uno más adecuado. Por otro lado, se pide como indispensable, antes de la inscripción nueva, la creación del Servicio Nacional de la Cooperación, ya que la Ley lo hace necesario en el funcionamiento de las Cooperativas. Realmente la CNCA pedía esta condición previa, porque, en caso contrario, serían adscritos al Servicio Nacional Sindical, que «se ha distinguido siempre —dirán— por la hostilidad y celos hacia nuestras organizaciones».

También se exigía la publicación previa del Reglamento, y se hacían una serie de propuestas para que fueran tenidas en cuenta

(24) La reseña de esta asamblea, así como el escrito a que se va a hacer mención a continuación, en *La Espiga*, Salamanca, 6-V-1939 (Año de la Victoria) y *Voz Social*, mayo 1939, págs. 3-4. Es importante señalar que Antonio Monedero, presidente entonces de la Liga Nacional de Campesinos, escribió a Lamamié, presidente de la CNCA, para que propusiera en la asamblea la fusión incondicional, prácticamente, de ambas organizaciones, no presentándola Lamamié y no dando ninguna respuesta, al menos hasta septiembre de 1939 (Carta de A. Monedero a S. Nevares, Dueñas, 10-IX-1939, Archivo Nevares). Monedero indica además la indefinición en que ellos también se hallan.

en su redacción, de las que podemos destacar la necesidad de delimitar claramente el campo cooperativo y el sindical, para que deje de «fomentarse la lucha, que, a pesar nuestro —alegan—, hoy se produce» (25).

Monedero escribirá a Clairac diciéndole que no le convence el hacer de la CNCA «una obra cooperativista, ni de ningún aspecto económico, sino una obra eminentemente apostólica para empujar el pueblo hacia Dios, quedando la parte material para la obtención de recursos para ello» (26).

Pese a todas estas propuestas, el desarrollo de la capacidad de la CNCA durante la guerra civil fue amplio, como prueban algunas cifras extraídas de la *Memoria* citada de enero de 1939. Por ejemplo, los empleados pasaron a ser, en esos quince meses que van desde octubre de 1937 a enero de 1939, treinta y dos, que cobraban en total 11.300 pesetas de sueldo.

Hemos resumido y elaborado algunas cifras de la *Memoria*, que nos dan más claramente esa impresión de gran desarrollo, dividiéndolas en tres etapas convencionales, según permiten los mismos datos.

(25) Finalmente, se pedía la no aplicación del artículo 6.º de la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 21-IV-1938, relativo a la necesidad de aprobación de las organizaciones existentes antes de julio del 36, lo que había supuesto en Barcelona poner organizaciones «en manos de la Central Nacional Sindicalista, que hasta ahora ni nos comprende ni nos tolera el que vivamos y actuemos en nuestro campo cooperativo». Por supuesto, soy consciente de que lo importante es determinar qué fuerzas, clases o intereses sociales representan estas posturas. Ello requiere un trabajo que no se puede aquí sino sugerir.

(26) Carta, sin fecha, de Monedero a Lamamié (Archivo Monedero, carpeta B).

CUADRO N.º 1

Cifras significativas de la CNCA durante la guerra civil 1937-1939 (27) en pesetas

	(4 meses)	(5 meses)	(6 meses)	(15 meses)
	1-X-37/31-I-38	1-II/30-VI-38	1-VIII/30-XII-38	Total periodo 37/38
Movimiento general de fondos	8,29 millones	40,22	79,58	a) 128,11 mill/ptas.
Ventas cooperativas	1,85 millones	10,33	18,14	b) 30,34 mill/ptas.
Gastos personal	6.064,5 ptas	15.255,8	56.480,25	c) 77.800,55 ptas.
Gastos generales	26.047 ptas	56.611,53	147.594,90	d) 230.253,43 ptas.
Beneficios integros s/mercaderías				e) 687.108,7 ptas.
Beneficios líquidos	21.064,25	93.752,77	173.542,93	f) 288.359,45 ptas.
Cuotas confederales	12.959,20 ptas		19.765 ptas	g) 32.724,20 ptas
				% (e)/(b) = 2,26 %

(27) La fuente, como se dice, es la memoria de 1938 citada más arriba (nota 15). No se sorprenda el lector si no se utilizan cifras referentes a afiliados y sindicatos, que las hay; aquí sigo a Bachelard: las cantidades despreciables deben ser despreciadas.

ANEXO

Aunque las cifras que siguen deben dotarse de significado, parece obvio que tienen una importancia mayor de la que en los análisis de la época se le ha venido otorgando hasta el presente.

Las cifras de evolución de la UNCC, pese a todas las matizaciones y críticas que deben hacerse, sobre las que nos advirtieron los propios funcionarios de UNACO, nos señalan la importancia de este aparato en la organización de los pequeños campesinos en el Estado español, aunque no debe inferirse que nos hallamos ante la masa (total) de esos pequeños campesinos, dada la composición de clase, donde podemos hallar terratenientes cordobeses junto a pequeños colonos castellanos.

CUADRO N.º 2

**La Unión Nacional de Cooperativas del Campo
(UNCC, UNACO) 1942-1975**

Fecha	N.º Cooperativas (Sindicatos)	Socios	Uniones Territoriales
1940 (CNCA)	2.726	275.000	33
VI-41 (CNCA)	2.829	288.400	34
31-XII-42	2.084	328.011	9
30-VI-43	2.148	338.067	12
31-XII-44	2.639	473.940	34
31-XII-47	3.194	705.345	42
31-XII-49	4.334	843.000	42
31-XII-56	5.205	1.139.975	44
31-XII-69	7.454	1.250.685	—
31-XII-75	6.460	1.451.551	—

FUENTE: Memorias oficiales, UNCC.

Del Arco dice en su «Breve Historia del movimiento cooperativo» (*Revista de Trabajo* número 7 (1966), pág. 93), que «al terminar la guerra civil no llegaban a 3.000 el número de cooperativas existentes. De ellas, algo más de 2.000 eran Sindicatos Agrícolas Católicos [con] [...] 200.000 familias campesinas».

R. Tamames muestra sus dudas sobre las cifras de 1969 que reproduce en su *Estructura Económica de España*, Madrid, Guadiana, 7.ª edición, 1974, tomo I, pág. 86.

Aunque las cifras precedentes deben dotarse de significado, parece obvio que tienen una importancia mayor de la que en los análisis de la época se le ha venido otorgando hasta el presente.

Desde luego, a la vista de las cifras anteriores, teniendo en cuenta además que la CNCA se había encargado diez meses antes de la distribución de productos lácteos de la SAM (Sindicatos Agrícolas Montañeses, católicos), cuyos beneficios significaron un tercio de los totales, podemos creer que no era exagerado afirmar, como se hace en la *Memoria*, que se había prestado «con nuestra colaboración e intervención una estimable ayuda que no todas las demás organizaciones han podido prestar al glorioso Movimiento Nacional, y a la solución de los problemas económicos y de distribución que plantea la actual situación de España».

«FALANGISTAS» CONTRA «CATOLICOS»

En un importante artículo de Miguel Aparicio (28) se señalan claramente dos etapas distintas en la evolución del «sindicalismo» español de post-guerra, separadas por el verano de 1941, que se distinguirían por la distinta posición en la estructura de poder de que van a gozar los Sindicatos de FET y de las JONS: en la primera se va a intentar construir (Gerardo Salvador Merino es el delegado nacional de Sindicatos) un poder dentro del aparato estatal. Estas pretensiones serán liquidadas en la segunda etapa y su punto de inflexión lo podemos situar, precisamente, en la desaparición política de Salvador Merino, tras la crisis de mayo de 1941 y la entrada de Girón en el Ministerio de Trabajo y de José Luis Arrese en la Secretaría General del Movimiento (29).

Estos cambios suponen algo más que un relevo de cuadros, aunque, por las biografías de los recién mencionados, se podía

(28) «Aspectos políticos del sindicalismo español de posguerra», en *Sistema*, número 13, abril 1976, págs. 55-76. En correspondencia mantenida con el autor he podido saber la amplitud que ha dedicado al tema en su tesis doctoral de próxima publicación, lo que podrá servir para rectificar y enmarcar estas notas.

(29) Comienza ya a destacarse que hay que «descartar la afirmación» (demasiado extendida) que atribuye un claro predominio de Falange en la inmediata posguerra» (*Zona*, número 4, pág. 55). La tesis del profesor Velarde es la de una *transformación* del verdadero contenido falangista, «aplastado por la línea fascista-derechista que se había apoderado del aparato falangista bajo la jefatura de Ramón Serrano Súñer» (J. Velarde, «La *Revista de Trabajo* once años después», en *RT*, núms. 41-42, 1963, pág. XI).

pensar en un ascenso de los sectores «auténticos» de la Falange y, por tanto, de quienes encarnaban la aspiración de convertirse en «clase reinante», organizadora de un Estado donde predominan los intereses del capital financiero y de la gran propiedad agraria (30). Aquellos falangistas, gestores ya de un partido desmesuradamente incrementado para poder mantenerse fiel a una ideología concreta, obtuvieron con su actuación —como dice Narciso Perales, uno de ellos, a propósito de Dionisio Ridruejo (31)— «el efecto paradójico de que, al difundir nuestras consignas, nuestras aspiraciones ideales y nuestras terminologías, favorecía la movilización popular falangista, pero camuflaba en proporción directa a su eficacia lo que empezaba a ser una empresa muy vieja, la defensa de los intereses de los privilegiados» (32).

En efecto, José Luis Arrese había sido uno de los condenados (aunque a pena menor) en el juicio que recabó varias penas de muerte para la facción «hedillista» tras la *unificación* con los tradicionalistas en abril de 1937: «el camarada Arrese —dice el diario *Pueblo* (33)— es uno de los más destacados valores de la vieja Falange», y fue gobernador de Málaga con anterioridad. En cuanto a Girón, jefe de Milicias el 18 de julio de 1936 en Valladolid, era una «figura heroicamente representativa de la vieja Falange» (34). Pero del primero ya se conocen las tendencias acomodaticias al «Mando» (Franco, esto es, el Estado y las clases en él dominantes) (35). Y del segundo —que va a encarnar ahora la vertiente populista dentro del Estado franquista— nos lo dice todo su propia manifestación en la toma de posesión: «No

(30) M. A. Aparicio Pérez, «Aspectos políticos», págs. 59-60, especialmente la pág. 67.

(31) N. Perales, «Dionisio y la Falange», ya citado, pág. 30. Ver también D. Ridruejo, *Escrito en España*, Buenos Aires, Losada, 1964 (2.ª edición), págs. 120-124 especialmente.

(32) J. J. Ruiz Rico, *El papel político de la Iglesia católica en la España de Franco (1936-1971)*, Madrid, Tecnos, 1977, pág. 79: «mientras de los puntos de vista de algunos grupos sólo se aceptaba la carga simbólica, en el caso de otros operaba no solamente la aceptación simbólica, sino la de sus reales intereses».

(33) *Pueblo*, 20-V-1941.

(34) *Ibidem*.

(35) Véanse las *Memorias* de R. Serrano Súñer, Barcelona, Planeta, 1977, especialmente págs. 186-201.

me interrogo [al aceptar el Ministerio] sobre mis conocimientos, aptitudes o vocación. Me limito, pura y simplemente, a obedecer» (36).

Con la dirección que inician estos cambios —afirma tan buen conocedor del tema como Ramón Serrano Suñer—, «la FET y de las JONS es ante todo el partido de Franco»: «a partir de la crisis de mayo de 1941 no había más que franquismo» (37), esto es, desaparece la mediación falangista como pretensión de sustituir en el gobierno a las clases directamente beneficiarias del Estado que se está configurando.

Gerardo Salvador Merino está, por estas fechas, visitando la Alemania nazi. Pocos días después de su vuelta se inicia en el antiguo Palacio del Senado el II Consejo Sindical de la Falange (del que se trata más abajo), en el cual Salvador Merino protagonizará las largas sesiones. Durante el verano de 1941 la presencia del delegado nacional de Sindicatos será mínima, siendo, finalmente, sustituido el 13 de septiembre por Manuel Valdés Larrañaga (38).

La orientación que suponen esos cambios es reveladora a la

(36) *Pueblo*, 20-V-1941. Los cambios efectuados eran: cesa como ministro sin cartera y vicesecretario general de FET y de las JONS Pedro Gamero del Castillo. Es nombrado secretario general de FET José Luis Arrese Magra. Cesa en el Ministerio de Trabajo, cargo que ocupaba interinamente por decreto de 9-VIII-1939, Joaquín Benjumea y Burín, quien también era ministro de Agricultura, cargo que deja para sustituir a José Larraz López en Hacienda. Del Ministerio de Agricultura se hace cargo Miguel Primo de Rivera.

(37) R. Serrano Suñer, *Memorias*, págs. 208 y 201.

(38) *Pueblo*, 6-VI-1940, pág. 1. «Germán Álvarez de Sotomayor, nuevo secretario nacional de Sindicatos». Sotomayor era jefe del Servicio de Arquitectura de la DNS. Cesa Carlos Romero de Lecea, quien pasa a ser asesor de la DNS y tomará parte muy activa en el Congreso Sindical de junio sobre el campo. En *Pueblo*, 5-VII-1941, se dice que Salvador Merino hablará en magna concentración en Mataró. En *Pueblo*, 6-VII-1941, no consta entre los asistentes. En *Pueblo*, 12-VII-1941, la toma de posesión de nuevos mandos del Sindicato Nacional de Industrias Químicas la hace Sotomayor, diciendo que en esta nueva etapa se sustituyen los intereses industriales por los políticos. En la concentración organizada el 17-VII-1941, como «exaltación del trabajo», es también Sotomayor quien habla. *Pueblo*, del 19-VII-1941, pág. 1, incluye una «Alocución del delegado nacional de Sindicatos con motivo de la Fiesta de exaltación del Trabajo», de Salvador Merino, diciendo que se publica ese día por retraso en la recepción. El 7-VIII-1941, pág. 4, *Pueblo* publica una fotografía de Merino con el doctor Selzner y Sotomayor, que prepara un viaje a Alemania de trabajadores españoles.

hora de intentar explicar la forma que va a revestir el paso de la CNCA a depender de la DNS, por suponer una transformación que muda la significación última del resultado de la lucha.

Vamos a ver a continuación una serie de datos significativos y textos legales, que son utilizados como un *indicador* de la dominancia de una u otra tendencia («falangistas»/«católicos») en el largo proceso de integración de la CNCA y su *transformación* en la Unión Nacional de Cooperativas del Campo (UNCC, o UNACO más recientemente).

El «Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1940 publicó la llamada Ley de Unidad Sindical. Un texto que dice a la más ligera lectura contra quién iba dirigido (39). Por el artículo 5.º se determinaba el blanco principal: las asociaciones inscritas según la ley de cooperativas de 1938 quedaban sujetas a esta ley (40). El artículo 6.º y último derogaba la ley de cooperativas, suspendiendo las inscripciones hasta la promulgación de una nueva reglamentación (que sólo se va a producir dos años después).

De esta forma, y dado que el artículo 3.º determinaba el sometimiento «en su actuación a la disciplina del Movimiento, bajo la Inspección de la Delegación Nacional de Sindicatos», las posiciones estaban marcadamente a favor de esta última. Si la CNCA podía, de hecho, seguir funcionando «autónomamente», la dependencia y control por parte de la DNS se hacía, según la ley, inevitable (41).

(39) Bajo la frialdad de la relación con que procede el Grupo de Estudios de la OIT en su *Informe sobre la situación laboral y sindical en España*, 1969, en este punto laten toda una serie de problemas que quisiéramos evocar aquí, aunque, precisamente, como ya hemos indicado, necesitan un tratamiento monográfico. Se pretende propiciar un análisis sociológico, en el sentido de separar lo que parece unitario, desvelando a través de los escasos signos sobrevivientes los posibles conflictos en el conglomerado de grupos que apoyan el naciente Nuevo Estado, revelados, en este caso, por su aspiración a ampararse de aparatos fundamentales para el control de las masas campesinas.

(40) La CNCA acordó, previa conformidad oficial, inscribirse en el Registro de Cooperativas el 5 de octubre de 1939.

(41) La Liga Nacional de Campesinos, la organización creada por Antonio Monedero, primer presidente de la CNCA, recibirá la ley así: «Queda, pues, encuadrada [la Liga] dentro del Movimiento y, por lo tanto, seguirá actuando como hasta aquí». (*El Campesino*, número 187, febrero 1940, pág. 4; el número

La Ley preveía dos momentos en la incorporación, «uno inicial y transitorio, y otro, posterior, de integración definitiva».

El día siguiente al de la publicación de la Ley, 1 de febrero, se fechaba la *Circular número 1* del Servicio de Incorporación de Asociaciones, del que iba a ser jefe José Luis Palao Martialay, que había sido secretario particular de Raimundo Fernández Cuesta, cuando era éste ministro de Agricultura. La *Circular número 1*, aun afirmando que sólo se iniciaba la primera etapa que la ley indicaba y que la actuación de los delegados provinciales de Sindicatos «se limitará a vigilar la normal realización de las actividades a que vinieran dedicándose» las asociaciones a integrar, incluía tal cúmulo de requisitos en su base 5.^a para iniciar la intervención de los delegados, a los que quedaba reservado «el derecho de veto con efectos suspensivos» cuando alguna decisión pudiera lesionar los intereses de la Delegación Nacional de Sindicatos, que en sí mismo sería un nuevo obstáculo, incluso para aquellas asociaciones dispuestas a integrarse de inmediato (42): «los socios de esta organización no ven medios de dar cumplimiento a dichas circulares». «Los libros sólo están reintegrados el año que se formó la sociedad» (43).

de marzo incluye el texto de la ley, el de abril publica textos pontificios sobre la libertad sindical.) También la Ley en todos los periódicos (por ejemplo, *El Norte de Castilla*, 31-I-1940, pág. 1).

(42) Palao era abogado, profesor mercantil y capitán del Cuerpo Jurídico del Ejército. La *Circular número 1* en *El Norte de Castilla* (Valladolid), 21-II-1940, pág. 3. Una nota de la Delegación Sindical Provincial indicaba que todas las asociaciones incluidas debían solicitarlo a la DSP antes del 1 de marzo. La circular daba un plazo de treinta días para la formación de documentos: copia del balance, memoria explicativa de actividades, y cada tres meses un nuevo balance. El «inspector» debía ser considerado miembro del consejo de dirección y los acuerdos de éste serían nulos sin su convocatoria y asistencia.

Pero esto sólo era el principio; luego (*Circular número 45* para dar cumplimiento a la número 1) debían remitirse cinco ejemplares de estatutos, nombre de la entidad, domicilio, nombres de los directivos, actas de las sesiones, etc. Monedero escribe a J. L. Palao el 16 de marzo de 1940: «En cuanto a libros de actas y cuentas, nosotros, al fundar, les proveímos de todos, pero ¿qué libros van a llevar pobres gentes que se reúnen de ordinario en cualquier casa, para pedir unos sacos de abono, que no saben apenas leer y escribir?» (Archivo Monedero, carpeta J).

(43) Cartas de las Ligas Nacionales de Campesinos (LNC) de Justel (Zamora), 19 de marzo de 1940, y de Pobladura de Pelayo (León), 20 marzo 1940, al presidente de la LNC (Archivo Monedero, carpeta A).

Era evidente que la Ley de Unidad Sindical suponía «una prueba de confianza en la Delegación Nacional» de Sindicatos que podía facilitar su deseo de que «no haya islotes» en la organización de España «como un gigantesco sindicato de productores». De aquellas asociaciones, en palabras del propio Palao, el mayor porcentaje «lo dan las asociaciones agrícolas» (44), de ahí que deban concentrarse en ellas los falangistas si quieren controlar el campo.

Aunque en un primer momento se daba como límite para dirigirse al nuevo Servicio el 15 de febrero (45), no consiguieron los falangistas una respuesta entusiasta, pues las circulares, admoniciones y amenazas no cesarán de aparecer una y otra vez (46). Una amplia correspondencia de las sociedades locales adheridas a la Liga (Nacional) de Campesinos nos sirve de orientación sobre las actitudes generales: el «delegado de Falange de este pueblo [...] nos ha dicho que había salido un decreto el 26 de enero; que estaban las entidades bajo las órdenes de Falange» (47) «¡importante queremos que nos desegañe uste si tenemos quemandarlos [los documentos] o no nosotros estamos dispuestos a seguir conaliga como astaquí» (48). «Fuimos avisados por el

(44) *Madrid*, 5-II-1940, pág. 3, «El nuevo Servicio Nacional de Incorporación de Asociaciones», por Julio Romano (entrevista con J. L. Palao) y *Norte de Castilla*, 6-II-1940, pág. 4. La frase programática falangista, tomada de la cabecera de *Pueblo*. También véase *Madrid*, 1-II-1940 (ed.), «La ley de Unidad Sindical. Armonización de intereses». Una enumeración no exhaustiva de las asociaciones incorporadas, en *Pueblo*, 24-VI-1940, pág. 3. «El Servicio Nacional de I. de A.», R. Ortega Lissón.

(45) *El Norte de Castilla*, 4-II-1940, pág. 5.

(46) Primero, por ejemplo, se ampliará el plazo de treinta días hasta el 10 de marzo (oficio de FET y de las JONS, Delegación Provincial Sindical de Zamora, a la Liga Nacional de Campesinos (LNC) de Tabara, 8 de marzo de 1940, Archivo Monedero); en otros casos hasta el 24 de marzo (oficio de la CNS, Delegación Provincial de León, a la LNC de Fresnedo, 14 de marzo de 1940, AM); más adelante, y confesando que es escaso el número de asociaciones que han cumplido la *Circular número 1*, hasta el 12 de junio (cuarenta y ocho horas) (CNS, Delegación Provincial de Soria, al Sindicato Agrícola de Osma, 10 de junio de 1940, AM).

(47) Carta de la LNC de Valdemuño Fernández (Guadalajara), sin fecha (AM: carpeta A).

(48) Carta de la LNC de Valle de Tabladillo (Segovia), 31 de marzo 1940 (AM: carpeta A) (ortografía original).

delegado sindical de este pueblo a las diez de la noche [...] para que en aquel momento le entregáramos toda la documentación [...] que la Liga ha desaparecido desde este momento y no existe, y que estábamos hablando de más y que estábamos hablando con el Delegado y Jefe de Falange que no diéramos tiempo, que la documentación o que iba a dar cuenta a la Guardia Civil» (49).

Aunque lo cierto es que a la CNCA, «por efecto de la influencia que tiene no la acometen tanto» (50), se puede fácilmente aceptar que la *forma* no diferiría mucho, pese a que la Liga esté dentro del período de integración, y no así la CNCA (51), a quien, desde luego, señalan las palabras del Jefe de Incorporación: «algunas asociaciones de carácter agrícola de reconocido historial sindical que por depender de organismos centrales que no se avienen al cambio que la dirección política del nuevo Estado impone [...], se encuentran impedidas de llegar a la liquidación de sus relaciones con los órganos superiores y su integración [...] en la organización sindical» (52).

Monedero, intentando defenderse del acoso a que eran sometidas sus organizaciones, movilizará diferentes acciones. De ellas nos interesa dejar constancia de una, que va a transformarse en el curso de las gestiones en una larguísima requisitoria contra Gerardo Salvador Merino, que hará llegar a muy diversas personalidades: Muñoz Grandes, secretario general del Movimiento (53), cardenal primado, nuncio de Su Santidad, amigos, obis-

(49) Carta de la LNC de Fuentesrebollo, 22-VI-1940 (AM: carpeta A). Otras cartas significativas, Almeida (Zamora), 28-II-1940; Rillo del Gallo (Gualajara), 2-IV-1940; Alconadilla (Segovia), 18-III-1940, etc.

Monedero enviaba una circular (marzo 1940) a todas las entidades, donde decía, entre otras cosas, «que no dejen a nadie por ningún concepto injerirse en su vida interna. El domicilio social de una entidad [...] es tan sagrado como una familia».

(50) Carta de Monedero al nuncio de Su Santidad, 29 de marzo 1940 (AM: carpeta A). Por ello Monedero perseguirá la actuación conjunta convocado de que Lamamié es «el único que puede abrir los ojos a Franco».

(51) Carta de Monedero a Lamamié, presidente de la CNCA, 17 de marzo 1940. Muy pronto la LNC solicitó el ingreso en FET y de las JONS a la propia Secretaría General: (el 7 de junio de 1938) en junio del 39 hizo la misma solicitud al Ministerio de Agricultura.

(52) *Pueblo*, 24-VI-1940, ya citado.

(53) Monedero creía haber recibido respuesta indirecta a otra serie de quejas que elevara reproduciendo cartas de protesta de los campesinos en el

pos, etc., con la esperanza de una intervención del propio Franco, a quien va dirigida la «Petición de Justicia» contra los promotores de la campaña «contra las dos obras católicas del campo [CNCA y LNC]» (54), «completamente coincidente con las instrucciones de la masonería» (55).

La CNCA interpuso un recurso que fue fallado el 2 de agosto de 1940 en su contra por la Presidencia del Gobierno, apresurándose la DNS a enviar un telegrama a los delegados provinciales para que visitaran de inmediato, personalmente, a los presidentes de las Federaciones, dándoles cuenta del acuerdo, que se les remitiría más tarde por escrito, y conminándoles a

discurso que pronunciara Muñoz Grandes en la inauguración del ciclo de conferencias del «Instituto de Estudios Políticos de FET y de las JONS», al aludir a la Ley de Unidad Sindical para señalar la «gravedad y consciente responsabilidad que contraen los que han de ponerla en práctica [...] se trata de mejorar, no de perturbar la vida económica de la nación [...] fomentando el espíritu de colaboración hasta convertir la sumisión actual en una fervorosa adhesión» (*El Norte de Castilla*, 6-II-1940, pág. 1; las frases las incluiría desde entonces en sus cartas).

(54) Carta, acompañando la «Petición...», al reverendo padre Vega, superior de la Residencia de los jesuitas, Palencia, 18-IV-1940 (AM: carpeta K).

(55) «Petición de Justicia», Dueñas, 17-IV-1940, pág. 2 (son seis grandes folios mecanografiados a un espacio). No se puede saber si Serrano Suárez podía referirse a Monedero en su discurso de Valencia: «Atenta contra esta unidad el egoísmo cerril, la ambición personal que alcanza en ocasiones caracteres de situación enfermiza y delirante y lleva a gentes que incluso han cumplido con su deber [...] a atraer el encono y la discordia entre los hombres de Falange para quebrar esa unidad dedicándose [...] a menospreciar a excelentes camaradas con arbitrarias clasificaciones» (*El Norte de Castilla*, 23-IV-1940, pág. 1).

Ver sobre G. Salvador Merino el ya citado artículo de M. Aparicio *passim* y S. Sandoval, *España después de Franco: Comisiones Obreras o Sindicatos Verticales*, Buenos Aires, Ed. Cedeño, 1975, págs. 22-23; R. Bulnes, «Del sindicalismo de represión al sindicalismo de integración», en *Horizonte Español* 1966, París, Ruedo Ibérico, 1966, tomo II, págs. 285-326, especialmente págs. 290-1, y M. Ludevid, *Cuarenta años de sindicato vertical*, Barcelona, Laia, 1976, págs. 19-21. Este último dice, con respecto a la caída política de Salvador Merino: «aprovechando su boda, el 7 de julio de 1941, se montó contra Merino la acusación de pertenecer a la masonería: a su regreso a Madrid fue destituido de su cargo y desterrado a Baleares». No creo que Monedero haya colaborado con su escrito a esa acusación, pero desde luego tocaba una fibra sensible a Franco (ver J. A. Ferrer Benimeli, «Franco contra la masonería», *Historia* 16, julio 1977, págs. 37-51). También era objeto de acusación Manuel Goytia y Angulo, director general de Agricultura: el no facilitar abonos era «condenar a muerte a cualquier sindicato agrícola».

entregar balances de situación en el plazo de diez días (56). El «diario del trabajo nacional» *Pueblo*, en manos de Salvador Merino, advertía en un editorial, destacando ampliamente la noticia, que «hay muchas formas de intentar retardar la marcha de nuestras conquistas revolucionarias», para terminar de forma bien explícita: «Deben tomar también nota todos los que desde la oscuridad de un puesto directivo, escondidos en la irresponsabilidad de lo anónimo, quieren poner trabas a una dirección política que se impone por su propia fuerza» (57).

Antonio Monedero escribía al padre Nevares ante esta noticia: «¡Quién nos había de decir cómo iba a terminar nuestra obra en manos de la masonería!» (58).

Sin embargo, la prensa —bajo una rígida censura— divulgaba un llamamiento del delegado nacional de Sindicatos en el que se

(56) Toda la información conseguida sobre esta orden de Presidencia del Gobierno, tras consultar el *Boletín Oficial del Estado* del mes de agosto, es la recogida en *Pueblo*, 10-VIII-1940: «El ministro vicesecretario del Partido, camarada Pedro Gamero del Castillo, ha comunicado a la DNS que la Presidencia del Gobierno ha resuelto el recurso interpuesto por la CNCA sobre su inclusión en los preceptos de la Ley de Unidad Sindical, declarando que dicha entidad queda sujeta al referido texto legal y, en consecuencia, incorporada a la DNS».

Se recomendaba abstenerse de toda otra actuación (*El Norte de Castilla* (Valladolid), 11-VIII-1940, pág. 1; *Diario Regional*, Valladolid, 11-VIII-1940, pág. 1, «La Confederación Nacional Católico-Agraria, incorporada a la Delegación Nacional de Sindicatos»). Esta medida es calificada por *Pueblo* como «de enorme importancia» en su «Breve resumen de la vida sindical en 1940» (31-XII-1940, pág. 4).

(57) *Pueblo*, 10-VIII-1940, pág. 1, «La CONCA [*sic*] se incorpora a la Delegación Nacional de Sindicatos». En el mismo número se incluye la lista de «Personas designadas para dar cumplimiento a este acuerdo», y que son, de las citadas en la nota 62, en primer término (no designadas por las Federaciones), Goyria, Zorrilla, R. Torres, Rojas, F. Bobadilla, Torres Martínez, Rodríguez Roda, J. Martín Artajo, E. Ridruejo, Bernal, Martín, Sánchez Jiménez, Hernández, Aragón, Palao, Santonja Mercader (marqués de Villagarcía), «ex presidente de la FCA de Levante», designado luego por las Federaciones, así como Manuel María de Zulueta, «ex consejero de la CNCA», y Antonio Dolz Aparici, «ex gerente FCA de Castellón».

(58) Carta de 11 de agosto de 1940, Dueñas. Añadía Monedero, refiriéndose ahora a la Liga Nacional de campesinos: «Nosotros pensamos disolvernó, si podemos, y entregar los sobrantes a la Junta Central de Acción Católica, pues faltos de las principales fuentes de ingresos, mediatizados con la intervención en las entidades de los delegados locales con derecho de veto a los cuerdos y minadas por su labor disolvente, nos van llevando las entidades».

decía: «Nos consta que dicha medida (la incorporación de la CNCA a la DNS) ha llevado a todos los pueblos de España la enorme satisfacción de ver cumplidas sus esperanzas desde hace tiempo cifradas en el hecho de que un buen día se acometieran bajo unitaria dirección todos los problemas que los labradores tenían de siglos planteados y no resueltos» (59).

El 4 de septiembre, en el local del *Círculo Unión Mercantil* (recién incorporado a la DNS), se celebró una asamblea de Federaciones Católico-Agrarias, a la que asistieron unos 200 representantes. La primera intervención será la de José Luis Palao —el jefe de Incorporaciones de la DNS— para insistir en que su propósito no es «ni destructor ni receloso», y que, «como prueba de cordialidad el delegado nacional de Sindicatos ha tenido a bien conceder que las Federaciones nombren siete personas de las que integrarán el Consejo Directivo de la CNCA». Lamamié de Clairac, presente, agradece las manifestaciones de Palao y se pasa a elegir esos cargos en sesión secreta. Realizado esto, Lamamié lo comunica y entonces se personan en el local los jefes nacionales de Ramas de Producción Agraria, los delegados provinciales de Sindicatos de Barcelona, Madrid y Castellón, el director general de Agricultura, el jefe de Política Agraria y los delegados y secretario nacionales de Sindicatos. Salvador Merino hablará entonces en la asamblea para decir: «Venimos a incorporar en vía de integración definitiva a una potente organización que tanto ha significado en el campo español [...]. El presidente de la CNCA, don José M.^a Lamamié de Clairac, me formulaba diversas preguntas en torno a la confesionalidad de la obra, al carácter representativo y de confianza de quienes dirigen localmente las Cajas Rurales, y nuestros propósitos respecto a las cooperativas creadas». A ello sólo puedo decir —continuaba Gerardo Salvador Merino— que nos consideramos más cristianos que el que más. En punto a la representatividad: «no sabemos de otros métodos» que quienes tienen la confianza del labrador. «No os he de ocultar que vamos a la integración definitiva, al unimismamiento de una y otra obra, de unas y otras organizaciones provinciales y locales». Ahora bien —insiste— no queremos la destrucción como se os dice: «por

(59) *Diario Regional* (Valladolid), 18-VIII-1940, pág. 1.

tan innegable importancia, por su propia experiencia, por la capacidad de quienes dirigen sus organizaciones vitales, no pretendíamos sino vuestra integración». «La firmeza de nuestra propia autoridad —terminaba—, y más aún de nuestra razón, nos permiten proceder con la más abierta y ancha comprensión» (60).

Las Federaciones acordaron la incorporación con arreglo, entre otros, a los principios siguientes (61):

1.º Subsistencia autónoma de la CNCA, con su gobierno propio y su peculiar denominación en sus diversos grados durante el período de incorporación, aunque incorporado al Movimiento Sindical.

2.º Mantenimiento de la confesionalidad de todos sus organismos y de todos sus consiliarios.

Pese a los favorables «principios» acordados, *Pueblo* apostillaba la reunión y acuerdos como gran paso para «nuestra obra sindical», al integrar a la «entidad que ha presentado —a veces con demasiada aparente contraposición— el espíritu católico-asociacional». Quizá hoy —termina el diario falangista— «suene a derrota para los aprovechados mantenedores de equívocos, pero para la Falange suena a Victoria».

Y unos días más tarde, el 9 de septiembre de 1940, se reunían en el domicilio social de la CNCA José Manuel de Aristizábal, Carlos Martín Álvarez, Ambrosio Nevares Marcos, José Luis Palao Martialay y José del Arco Álvarez, presididos por Gerardo Salvador Merino. Tras una serie de cambios de impresiones, se tomaron decisiones trascendentales para la CNCA: se constituía un Consejo Directivo (que también será llamado «Consejo Superior»), muy amplio, encargado de señalar «la orienta-

(60) Todas las referencias se toman de *Pueblo*, 5-IX-1940, pág. 1, que titula a toda plana «Constitución del nuevo Consejo Directivo de la CONCA.».

(61) Esta información y la posterior sobre la reunión de 9 de septiembre se obtienen de un acta existente en Archivo Nevares (tres holandesas a un espacio). Los otros tres principios no incluidos se refieren a la posibilidad de elección de los cargos; a centralizar la inspección de la DNS en el jefe del Servicio de Incorporación *directamente*, y a que no se introdujeran variaciones en los Consejos Directivos de las Federaciones durante el proceso de incorporación. En este *acta* se indica además «el Consejo Directivo creado por la DNS en la Asamblea de Federaciones», indicándose, además, los puestos oficiales que ocupan.

ción general económico-agraria en la obra y fuera de ella», pero que pronto va a ganar mayores atribuciones (62).

En el acto, el delegado nacional de Sindicatos dio posesión de sus cargos a la Junta de Gobierno o Comisión Rectora de la CNCA, que quedó así compuesta: presidente, José Manuel Aristizábal y Machón, que será también vicepresidente del Consejo de Dirección. Vocales: Carlos Martín Álvarez y Ambrosio Nevares Marcos, por las Federaciones Católico-Agrarias; José Luis Palao Martialay, jefe del Servicio de Incorporación de Asociaciones «con las funciones inherentes a la Jefatura que ostenta» y José del Arco Álvarez como secretario.

La Junta quedaba encargada de las misiones que los estatutos

(62) La amplia relación de ese Consejo es la siguiente: Manuel Goytia Angulo, director general de Agricultura y jefe de Sindicación Agraria; Angel Zorrilla Dorronsor, director del Instituto Nacional de Colonización y asesor de la Delegación Nacional de Sindicatos (DNS); Mariano Rodríguez de Torres, director general y jefe del Sindicato Nacional de Ganadería; Fernando Rojas, marqués de Tablanres, jefe del Sindicato Nacional del Olivo; Enrique Fernández Bobadilla, jefe del Sindicato Nacional de la Vid y Bebidas Alcohólicas; Manuel de Torres Martínez, vocal del Consejo de Economía Nacional y jefe del Sindicato Nacional de la Naranja; Francisco R. Rodríguez de Roda, jefe del Sindicato Nacional del Arroz; Javier Martín Artajo, ex secretario de la federación Agrícola Matritense; Epifanio Ridruejo, asesor de la DNS; Luis Almarcha Hernández, consiliario de la Federación Católico-Agraria (FCA) de Orihuela; Ambrosio Nevares Marcos, presidente de la FCA de Palencia; camarada Joaquín Bernal Vargas, consejero nacional e inspector nacional de Sindicatos; camarada Dionisio Martín, ex subsecretario de agricultura y asesor de la DNS. Camarada Roberto Sánchez Jiménez, jefe del Servicio de ordenación Comercial y Financiera; camarada Francisco Hernández, jefe del Departamento del Servicio Nacional del Trigo y secretario de Sindicación Agrícola de la DNS; camarada Bartolomé Aragón, jefe de Sección de Cooperativas del Ministerio del Trabajo y asesor de la DNS; camarada Germán Álvarez de Sotomayor, jefe del Servicio Nacional de Arquitectura y Obras del hogar de la DNS; Pedro Rodríguez de Torres, presidente el Consejo Superior de Cámaras Agrícolas; José Luis Palao y Martialay, jefe del Servicio de Incorporación de Asociaciones de la DNS quien en funciones de su cargo llevará la inspección de este Servicio de Incorporación; vocales nombrados por las Federaciones Católico-Agrarias: José Manuel de Aristizábal y Machón, que ejercerá las funciones de vicepresidente de este Consejo; Carlos Martín y Álvarez; Moisés García Lacruz; Javier Martínez Morentín; Heli Rolando de Tella Cantos; Luis Bermúdez de Castro, vizconde de Revilla, y Luis Santonja Mercader, marqués de Villagracia; designados por la DNS (Delegación Nacional de Sindicatos), ejercerá las funciones de secretario de este Consejo José del Arco Álvarez, teniente coronel del Cuerpo Jurídico Militar.

de la CNCA atribuían al Consejo Directivo y la comisión permanente, gobernando y administrando plenamente la obra con la nota relevante de la desaparición del carlista José María Lamamié de la presidencia.

Menos plenamente de lo que el acta indicaba, pues pronto se plasmaban en texto legal una serie de limitaciones: Salvador Merino firma el 28 de noviembre de 1940 una circular, la 106, de la DNS, que sometía totalmente la CNCA a la jerarquía sindical falangista. Incluso el tono no tenía mucha preocupación por ser conciliador: «es ya de inexcusable urgencia —comenzaba la circular— traducir en normas efectivas la orden de incorporación de la CONCA [*sic*] y de sumisión de la misma a la disciplina del movimiento dictada por la Presidencia del Gobierno, dando paso a una situación más definida de dicha entidad con relación a la organización sindical». Tras argumentar que no se procedía precipitadamente, sino que se había oído a quienes podían asesorar (expresamente se refiere a la primera reunión del Consejo Directivo de la CNCA, como tal consulta, atribuyéndole, parcialmente, las decisiones ahora tomadas) se dictaban una serie de normas, de las que puede destacarse:

a) Se daban atribuciones mucho mayores al Consejo Directivo. Ahora, además de señalar la orientación económico-agraria, podía —artículo 1.º, punto 2.º— «remover de sus puestos a *cualesquiera* elementos directivos de la Confederación y de las Federaciones, Delegaciones, Cooperativas y Cajas Rurales» (subrayado mío). Los nombramientos se seguirían haciendo según los reglamentos, pero podían ser vetados por el Consejo Directivo, y en caso de dos vetos consecutivos, el nombramiento lo hacía el delegado nacional de Sindicatos.

b) El Consejo Directivo tomará sus acuerdos *por decisión del presidente*, oyéndose, tan sólo, a los vocales (artículo 2.º).

c) Se reestructura la Junta de gobierno, que ahora se compondrá de nueve miembros, todos nombrados por la DNS, pero cinco *a propuesta* de las Federaciones Católico-Agrarias, que representarían a la CNCA, dos que representarían a la DNS, el consiliario, y el jefe del Servicio de Incorporación.

Pero los vocales de la DNS tenían una serie de atribuciones que les colocaban en posición dominante: dirección de los Servicios Sociales y Secretariado de la CNCA, debían visar todos los

acuerdos de cualquier organismo, que no eran válidos sin su firma. Se debía, además, enviar copia de los acuerdos a los delegados sindicales, locales o provinciales, que podían informar en contra de ellos al secretario de la CNCA (arts. 6 y 7). Y por último (art. 9) el secretario podía suspender los acuerdos de la Junta de gobierno.

La circular terminaba indicando que sólo se refería a las entidades en proceso de incorporación y no a aquellas que ya habían efectuado la integración definitiva.

La *Circular*, pese a su fecha, se hizo pública el 4 de diciembre, a la vez que se citaba, *después*, al Consejo Directivo para darle cuenta de esas medidas (63).

¿Cómo quedaba la CNCA tras estas disposiciones? «Con una total intervención que pone en manos de la Delegación Nacional de Sindicatos —se afirma en un documento no público de la CNCA (64)— el consejo supremo de la Confederación, cuyo presidente es el director general de Agricultura, más la Secretaría General con la dirección de lo que llaman política social, con todas las facultades que regula la circular 106 de la Delegación Nacional de Sindicatos.»

Dos días después —el 6 de diciembre— se decretaba la Ley de Bases de la Organización Sindical, que sería la plataforma de FET y de las JONS para diversos intentos de ampliar su control del aparato productivo en el campo al crear las *Hermandades*. «Todo propósito de política agraria en el nuevo Estado español se ha de asentar en la realidad constructiva de las Hermandades Sindicales de Labradores» (65).

(63) *Pueblo*, 4-XII-1940, pág. 1 (tres columnas sobre ocho): «Resolución de la DNS. La incorporación de la CONCA a la organización sindical» (Reproduce la circular 106).

(64) «Integración...», 14 folios, Archivo Nevares (CNCA 2).

(65) *Pueblo*, 31-XII-1940, declaraciones de G. Salvador Merino; *Acción Social Navarra* (Pamplona), 1940, págs. 675-679: «Fundamentos del Nuevo Estado», Madrid, 1943, págs. 185-193 y 292-294. A. Peña, «las Hermandades de Labradores y su mundo», en *Horizonte Español 1966*, París 1966, pág. 228 y sigs., «Proceso de creación del actual sistema sindical agrario». Miguel A. Aparicio me dice que esta ley, «si por un lado parece pretender ampliar el control de Falange hacia el ámbito agrario, por otro, de hecho, restringe enormemente el poder real del grupo originario falangista» (carta de 9-IX-77), cuestión que, espero, será matizada en su importante tesis doctoral de próxima publicación.

Tal como decía el preámbulo de esta Ley, las *Bases* permitían una «soltura necesaria» que dificultarían los pormenores de una ley más precisa. Por ello —aunque en diversos momentos se asegura la «subordinación y disciplina respecto de los organismos del Estado», especialmente en lo concerniente a los Sindicatos Nacionales, la posición del grupo representado por Salvador Merino parecía fortalecerse, si se juzga por sus manifestaciones públicas (66). El 30 de diciembre, en un acto sindical realizado en el circo Price, de Madrid, para explicar la Ley a los delegados locales de Castilla la Nueva, el delegado nacional de Sindicatos dirá, en efecto, que había puesto él gran empeño «en que no antes de esta fecha se promulgara la ley de bases, normas u ordenación sindical; pero, además, tuvo especial interés en que la ley, la esperada Ley Sindical, no fuese larga ni detallada, ni minuciosamente reglamentaria». Merino considera la ley excelente «porque es obra nuestra [...], porque es obra informada del espíritu del orden nuevo [...], porque es obra personal, personalísima del Caudillo Franco» (67). La ley —continuaba— era estrictamente «la producción nacional [...] dirigida por el movimiento único, por el Partido único, que es la Falange». Y llegaba mucho más allá en sus afirmaciones al decir: «hemos podido y querido el Poder en el momento que nos parece justo, y el poder, en el orden sindical, se nos ha entregado totalmente» (68).

(66) Miguel A. Aparicio, en su artículo citado, «Aspectos políticos», pág. 66, cree todo lo contrario y parece tener base para ello.

Los entrecomillados se toman del preámbulo de la Ley de Bases (BOE, 7-XII-1940). Por cierto que el preámbulo quiere que las Centrales Nacional Sindicalistas reúnan a las diversas categorías del trabajo, «en hermandad *cristiana y falangista*» (subrayado mío, JJC). El texto de la Ley también en *Pueblo*, 7-XII-1940, pág. 4; en *Pueblo*, 6-XII-1940, pág. 1, a toda plana y grandes titulares: «El Caudillo promulgó hoy la ley sindical y la del Frente de Juventudes»; lo que hizo con gran solemnidad ante el Consejo Nacional de FET y de las JONS. Franco dijo: «Hoy ya es tiempo de dar un paso más y de trazar las bases de la organización sindical del régimen», la ley sólo abre cauces, ahora hay que llenarlos.

(67) *Pueblo*, 30-XII-1940, reseña del acto sindical del circo Price. Ver más abajo la alocución de G. Salvador Merino en la Clausura del II Consejo Sindical de la Falange.

(68) *Ibidem*, pág. 4 (al final del discurso). «A los falangistas que tiene misión y responsabilidad directiva en el orden sindical no nos importaba, primero y principalmente en el orden táctico, apoderarnos con premura y rapidez de los resortes de la economía nacional».

Sin embargo, no dejaba de aparecer el enemigo «católico» en la peroración, revestido, además, de un poder que encarnaba, al parecer, directamente la representación de la gran propiedad en el aparato del Estado: «estamos soportando el ataque y la imputación de demagogos por aquellos mismos que, dirigiéndose a masas fofas e inertes, decían: «Estos son mis poderes» «(grandes aplausos)» (69). Más aún, dirá el falangista, «estamos soportando la peor de las calamidades [...] porque ya arteramente el enemigo ha penetrado en las filas de la Falange y ya no sabemos bien, como se sabía antes [...] si lo que hay detrás de una camisa es un camarada o un traidor», reflejando así el crecimiento gigantesco —a expensas, entre otros, de católico-agrarios y católico-sociales— sufrido por el Partido único, que escapaba a ritmo acelerado al control del grupo originario (70).

Con el fin del año 1940, las perspectivas de triunfo final de las posiciones «populistas» no podían ser más halagüeñas.

Importantes organismos católico-agrarios se integraban en los *Sindicatos* verticales, como la cooperativa SAM (Sindicatos Agrícolas Montañeses) (71). José del Arco Alvarez, vocal-secretario de la nueva Junta Directiva de la CNCA y jefe de los Servicios de Intervención de la DNS, manifestará esas esperanzas en una entrevista el 23 de diciembre (72): la CNCA es, según él, una organización muy importante (2.500 cooperativas y 250.000 familias, afirma), compuesta «en su mayor parte [de] labradores modestos», cuya inserción en el nuevo orden sindical es ya factible, «vencidas —son sus palabras— dificultades iniciales na-

(69) *Pueblo*, 30-XII-1940, pág. 1, La alusión, como es obvio, hace referencia al *slogan* utilizado por José M.^a Gil Robles en campaña electoral. Dada la vinculación CEDA-CNCA, no es de descartar la misma vinculación alusiva en G. Salvador.

(70) Gerardo Salvador Merino dice que «los viejos y auténticos nacional-sindicalistas» tiene santos y señas para reconocerse, y que «nadie espere la deserción, que nadie espere que abandonemos los lugares que hemos ocupado, si no es con lucha» (*Pueblo*, 30-XII-1940, citado).

(71) *Pueblo*, 6-XII-1940, pág. 2, «Ha quedado integrada en la DNS la Federación Montañesa de Sindicatos Católico-Agrarios». Su fundador y presidente, Lauro Fernández, canónigo, estuvo en Madrid para ello.

(72) *Pueblo*, 23-XII-1940, pág. 4, «La integración de la CNCA en la DNS es cada día una realidad más inmediata», por R. Ortega Lissón.

cidas de una errónea concepción y explotadas al servicio de una política de trasnochado estilo» (73).

Haciendo balance del año, y proyectados para 1941, el 31 de diciembre Gerardo Salvador Merino, en entrevista publicada en *Pueblo*, destacaba el interés de los falangistas por celebrar en marzo de 1941 (luego será en junio) un Consejo Sindical sobre la tierra: «en definitiva —declara—, se trata de llegar hasta la raíz en el estudio, con propuestas de soluciones, definitivas y meditamente revolucionarias (aplicar en nueve años —tres trienios— el programa de Falange, puntos 18 a 22) (74), con ánimo de conseguir la definitiva consolidación del régimen, puesto que no en vano la guerra de liberación fue una guerra, como se ha dicho ya muchas veces, del campo contra la ciudad. Y un mínimo sentido de justicia obliga a dar satisfacción a los que hicieron posible la victoria» (75).

(73) Como muestra de lo bien que van las cosas, José del Arco argumenta la colaboración de la CNCA en la puesta en marcha de Hidro-Nitro Española, Sociedad Anónima, que con patentes alemanas inicia la organización autárquica del nitrógeno, contado también con el «decidido apoyo de importantes sectores de la banca española» (*Pueblo*, 23-XII-1940, citado). Es importante aprovechar la ocasión para resaltar que los «falangistas» más radicales contaban con la banca privada para sus proyectos, olvidándose de sus puntos programáticos. Caso ejemplar es el de Dionisio Martín Sanz, que propugna esa colaboración en junio de 1937, precisamente para resolver la central «cuestión triguera» (véase D. Martín, *El problema triguero y el Nacional Sindicalismo*, Valladolid, 1937, págs. 61-62: adelantar el dinero para la compra del trigo, calculado en términos reales en 635 millones de pesetas).

(74) Pueden verse en José Antonio Primo de Rivera, *Obras completas*, Madrid, 1959, págs. 342-43, entre otros muchos lugares. En síntesis se puede decir que se aducían los tópicos remedios de reforma económica, mejora del crédito, asegurar un precio remunerador, protección arancelaria, «racionalización de las unidades de cultivo», tanto latifundios como minifundios, estímulo a la propiedad familiar, etc. El «programa rural de FE de las JONS», se incluye en D. Martín, *El futuro de la agricultura nacional sindicalista*, Valladolid-Palencia, Aguado, 1937, donde, a salvo algún amago de amenaza de expropiación de tierras en regadíos que haga el Estado, pagados a su valor actual, para asentar colonos, nada había que pudiera «aterrar» a la gran propiedad; lo que contraría las afirmaciones de M. García Venero en su *Falange en la guerra de España: La Unificación y Hedilla*, París, Ruedo Ibérico, 1967, págs. 304-305, sobre las dificultades para la CONS falangista de extenderse por el miedo de los terratenientes y capitalistas ante su doctrina.

(75) *Pueblo*, 31-XII-1940, pág. 1, «El acto más importante para 1941», por R. Ortega Lissón.

Claramente, Merino luchaba, pues, por conseguir la dirección política y control organizativo de uno de los pocos sectores que habían estado desde el primer momento en el bando franquista, y que podía ser un apoyo importante en la consecución de mayores parcelas de poder. El entrevistador, R. Ortega, detecta ese gran interés resumiéndolo en una frase con la que cierra su reportaje: «Prevedemos, en consecuencia, que si 1940 nos dio la Ley Sindical, 1941 nos dará la Ley Agraria» (76).

El II Consejo Sindical de la Falange (sobre política agraria) era una de las preocupaciones fundamentales del grupo falangista, y se preparó minuciosamente: circulares a todos los delegados, propuestas, etc. (aunque las Delegaciones Provinciales, según parece, no fueron capaces de responder a tan complejos cuestionarios). Finalmente comenzó el 2 de junio de 1941 en el antiguo Palacio del Senado, extendiéndose sus sesiones hasta el 21 del mismo mes, en que se clausuró con la asistencia del General Franco (77).

En una de las primeras sesiones, Dionisio Martín Sanz, el que fuera subsecretario del Ministerio de Agricultura con Fernández Cuesta, y encarnizado enemigo de la CNCA, al filo de su ponencia sobre «El Servicio Nacional del Trigo como organismo presindical», atacará a la CNCA, que —dice— trató de ampararse del SNT, al igual que había hecho la recogida de trigos en 1935 (78).

(76) *Pueblo*, 31-XII-1940, ya citado. G. Salvador Merino declarará que es el Gobierno quien da las leyes, que ellos sólo propondrán un estudio técnico. En otras ocasiones también aludirá a ese peso campesino en la victoria franquista: «la media España subversiva y roja, contra la cual la España rural y labradora se alzó en armas» (Discurso del 29-XII-1940, en *Pueblo*, 30-XII-1940).

(77) Se siguen las discusiones y ponencias por el diario *Pueblo* de las fechas correspondientes, 2 al 21 de junio de 1941. La ponencia de Dionisio Martín Sanz se halla íntegra en la antología de ese autor *Técnica y política agraria. Estudios, artículos y conferencias por... Ingeniero Agrónomo*, Madrid, Gráficas Uguina, 1946, págs. 169-182, «La experiencia del Servicio Nacional del Trigo como organismo presindical». Las conclusiones en *II Consejo Sindical de la Falange. Política agraria. Conclusiones*, Madrid, Gráficas Reunidas, 1941, 59 págs.

(78) D. Martín Sanz, *Técnica y política agraria*, pág. 179. *Pueblo*, 4-VI-1940: «censura a las entidades que trataban de apoderarse de él [SNT] y llegaron hasta pedir su dirección en alguna de las provincias». Resáltese que, contra la imagen mecanicista de Falange igual a pequeña burguesía, D. Martín Sanz y muchos de los participantes en este Consejo son terratenientes en grande. Igual sucede con

No faltó en el Consejo la voz discordante que vino a poner sobre el tapete el enfrentamiento «falangistas»/«católicos»: en la sesión del día 7 de junio, un asistente «recogiendo los rumores e insidias que se lanzan sin ninguna responsabilidad», dice *Pueblo*, acusa a la DNS de burocratismo y estraperlismo. Carlos Romero de Lecea, el recién cesado secretario general de la DNS, replicará: «No se trata de destruir lo que existe, bien lo sabe la CONCA» (79). Pero la respuesta —destacada por la prensa falangista— la dará Gerardo Salvador Merino señalando que ellos no han tenido ninguna prisa: «cuando se elaboraba la ley de ordenación sindical, el mando —dice Salvador— iba a la sindicación forzosa», y la DNS, «pudo convencer todavía al mando que no era todavía en su opinión el momento». A través del editorial de *Pueblo* la posición falangista era dura y sin contemplaciones: «Nada de lo que hay frente a nosotros vale la pena de ser tenido en cuenta verdaderamente». Pero Salvador Merino, aun en términos no menos categóricos, no deja de reconocer que «la Falange no tiene ni cuadros de mando suficientes, ni preparación, ni aptitud incluso en las esferas medianas y más modestas para la inmensa tarea a que está abocada». Ahora bien, menos aún los tienen —dice— quienes nos critican; esos que nos acusan de burocratismo son los mismos «cuyos tinglados burocráticos tratamos de desmontar e incorporar», tinglados «tras cuya fachada fantasmal no existen más que los consabidos plumíferos y los consabidos vividores».

Simultáneamente se ponía de relieve en la polémica el fin último perseguido por los falangistas: «promulgada la Ley de Unidad Sindical, la DNS, acreditando tener los nervios bien templados, no perdió la paciencia porque se alzaban equívocas interpretaciones ante el claro propósito de la ley» y cedió en todos los plazos necesarios, pero —afirma el Delegado Nacional de Sindicatos— no pararemos hasta lograr la unidad más absoluta, que quizá se logre en plazo breve como consecuencia de este

los miembros del nuevo Consejo Directivo de la CNCA.

Mal iban, por tanto, a tomar acuerdos contrarios a su propia clase. Por otro lado, ha de destacarse que la descripción ideal de D. Martín Sanz de los «sindicatos verticales» en el campo se asemeja mucho a la realidad de los sindicatos católico-agrarios (*El futuro*, pág. 11 y *El problema*, pág. 35 y sigs.).

(79) *Pueblo*, 7-VI-1941.

Congreso, con un paso decisivo; no cejaremos hasta que «la dirección política, económica y social del campo esté dispuesta y decretada». Entonces, cuando la unidad sea un hecho, no guardaremos un gesto de revancha para estas entidades y estas personas, «cuando tal decisión tenga vigor y fuerza de ley, entonces tendrán ocasión de colaborar como camaradas los que estoy seguro —sigue Salvador Merino— de que hasta ese día se van a comportar como enemigos y enemigos peligrosos» (80).

Tampoco parece estar dispuesto Gerardo Salvador —como exponente del grupo falangista— a que, a través del cooperativismo «se monte un nuevo tinglado político», aun reconociendo el valor de la Cooperación y con la disposición de fomentarla. Aquí el ataque es claro a la táctica adoptada por la CNCA para salvarse del control de la DNS. Más aún, Salvador Merino dirá que se estará al régimen adoptado por Alemania y la Italia fascista (81), «sin caer, pese a nuestra candorosa ingenuidad, en la creencia de que se puede en España montar ningún sindicalismo agrario sin tener en la mano o por lo menos permitir que nadie que no sea un fiel servidor de las normas y de la doctrina falangistas tenga en la mano la organización cooperativa». De aquí la importancia de controlar el sindicalismo católico-agrario.

La cuestión se complicaba por la derogación de la ley de cooperativas de 1938 hecha por la Ley de Unidad Sindical de 1940, lo que provocaba un vacío legal, colmado únicamente, como veremos, en 1942.

Al argumento católico de la necesaria confianza de los «cooperadores», sobre todo en la gestión de las Cajas Rurales, es contestado esta vez por Salvador Merino, englobándolo en el rechazo de las normas democráticas, actitud propia de cualquier régimen totalitario: «abriríamos —dice (82)— honda fisura en el

(80) *Pueblo*, 7-VI-1941, citado, intervención de Gerardo Salvador Merino.

(81) Dos escritos distintos, titulados «Encuadramiento legal de las cooperativas en Italia» (tres holandesas) y «El encuadramiento de las cooperativas en Italia» (cinco holandesas), hallados en Archivo Nevares, legajo CNCA-2, muestran el argumento católico para sobrevivir autónomamente en el nuevo régimen sindical, insistiendo en la *potenciación y saneamiento* aportado por el fascismo; «la función de los Sindicatos y la de las cooperativas son distintas, se complementan, pero no se confunden».

(82) *Pueblo*, 9-VI-1941, pág. 1, «Tareas del II Consejo Nacional Sindical».

general sistema político del Estado, en la Falange, dejando una táctica de expresión del sufragio por el camino de la cooperación».

La cuestión de las «Cooperativas», como puede esperar quien venga leyendo lo que antecede, pasó a ser un tema central, con un significado bien preciso que delimita la baza en lucha que quiere destacar: «Pretendemos con este proyecto —el de cooperativas— resolver definitivamente el problema de la unidad del campo, en tanto en cuanto esta unidad está atacada y menoscabada por el mantenimiento de algo que no siempre con exactitud responde a la realidad» (83).

Los falangistas no defendían intereses contrarios a la gran propiedad de la tierra en este Congreso (84). La cuestión es importante para limitar mejor los presuntos intereses de clase enfrentados en la pugna que se relata, determinando a la par la ubicación política de la cuestión.

Correa Veglisson lo dice bien directamente el 14 de junio: «No es necesario afirmar de nuevo que nosotros defendemos la propiedad privada y no podemos olvidar el derecho del propietario» (85). Y va a ser bien frecuente el recordar que no se deben suscitar recelos ni inquietudes (de los propietarios, claro está), como sucede con los asentamientos de campesinos, de los

(83) *Pueblo*, 10-VI-1941, pág. 1, «Tareas...» Se recoge todo el debate posterior en el mismo número. Las palabras recogidas son de G. Salvador Merino. En las *Conclusiones* citadas se destina un espacio muy amplio al tema de las cooperativas (págs. 47-52), espacio que inserta; prácticamente, una ley de bases de cooperación, donde se propugna a la DNS como única representación del agro y se deroga la Ley de Sindicatos agrícolas de 1906.

(84) Miguel A. Aparicio Pérez, «Aspectos políticos del sindicalismo español de postguerra», en *Sistema*, número 13 (1976), pág. 67, nota. Cita Aparicio, como resumen, el ofrecimiento de las conclusiones del Congreso hecho por Gerardo Salvador a Franco: «En esta ocasión no nos hemos planteado el estudio de todos, ni aun siquiera, tal vez, de los más importantes problemas del campo español. Así situamos *de propósito* al margen de nuestro examen temas como el de la delimitación de las superficies cultivables, la reconstrucción de las unidades de cultivo, la racionalización de éstos, la *redistribución de la tierra*, etc.» Los subrayados son de Aparicio. La enumeración corresponde a puntos de la Falange (véase II Consejo Sindical de la Falange, *Conclusiones*, pág. 6).

(85) *Pueblo*, 14-VI-1941; la intervención de Correa Veglisson versaba sobre el «acceso a la propiedad».

que debe hablarse poco y quedo (86). Más aún, aunque dicho por alguien a quien no se antepone la calificación de «camarada» (87), se llegará a decir —como resumen de una clara posición— que la propiedad es el producto de una etapa superior de la civilización.

Gerardo Salvador Merino intervendrá cuando se proponga que los arrendatarios sirvan como fórmula de acceso a la propiedad para desviar la cuestión hacia un planteamiento puramente técnico: es inaplazable la publicación de una ley de arrendamientos rústicos «en la que nada se diga del acceso a la propiedad» y luego, *tras años*, «debe venir una ley de acceso inexorable a la propiedad», pero ahora, lo verdaderamente revolucionario —dirá—, es que la tierra *produzca más*: «Si un propietario, sea quien fuere, un título del Reino, un grande de España, un obispo, un militar o un falangista, merced a su iniciativa personal, a la inversión de capitales propios o tomados a crédito, convierten un secano en regadío fertilísimo, ese propietario merece todos los apoyos y ha actuado más revolucionariamente que el arrendatario que lleva veinte años en la tierra explotándola como buen labrador rutinario, como son todos, a los que queremos hacer propietarios enfocando el problema con un carácter social mítico fascista» (88).

El mismo Salvador Merino aprovechará el discurso de clausura de este Consejo Sindical de la Falange sobre *política agraria* para resumir la que se proponen impulsar y las medidas concretas que se van a adoptar, subrayando al iniciar su intervención la necesaria oportunidad histórica de hacer ese congreso sobre el campo: no hay que olvidar —reitera— que «los campesinos formaron las cuatro quintas partes del Ejército Nacional» (89).

(86) *Pueblo*, 18-VI-1941, intervención de Rodríguez Torres sobre «Propiedad Rústica».

(87) *Pueblo*, 20-VI-1941, intervención de Aurelio Rodríguez Molina, en representación del Colegio de Registradores, sobre «Principios de derecho que debe informar una nueva ley de arrendamientos rústicos».

(88) *Pueblo*, 11-VI-1941, intervención literal de Gerardo Salvador Merino, Delegado Nacional de Sindicatos. Por otro ponente se dirá que «entre el obrero y el propietario se debe establecer como grado jerárquico el arrendamiento» (*Pueblo*, 18-VI-1941). J. Martínez Alier argumentó esta misma cuestión en *La estabilidad del latifundismo*, pág. 57, por ejemplo.

(89) *Pueblo*, 21-VI-1941, Clausura del II Consejo Sindical de la Falange;

Entre las *consecuencias* del Consejo que considera inmediatas («cuestión no de días, sino de horas») destacará la «publicación inmediata de una ley falangista de arrendamientos rústicos y aparcería», creación segura del Instituto Sindical de Crédito; promulgación de normas base del trabajo en el campo, etc. Y sobre todo, «singularmente importante para los sindicatos nacionales, para los falangistas: segura, absolutamente segura [...], segura decisión decretando la unidad absoluta en la política del campo, en la dirección política del campo; sobre el campo español ya no tendrá nada que hacer más que la Organización Sindical del Movimiento [...]; ya que no va a quedar en el campo de España organización alguna con fines cooperativos más o menos mixtificadas con fines sindicales». Se derogará la Ley de Sindicatos de 1906 y sus beneficios pasarán a las Hermandades.

Los falangistas preconizaban el cultivo directo de la tierra como la mejor fórmula (90), y por ello —dicen las *Conclusiones* de este II Consejo Sindical de la Falange— los arrendamientos tienen carácter transitorio [*sic*]. Pero atendiendo a la realidad (para los falangistas la *realidad* es que en España se explota en arrendamiento cerca del 80 por 100 de la superficie laborable) (91), se proponen unas bases relativamente favorables a los arrendatarios (92), recogiendo, además, una situación dramática, para la que se ofrece buscar solución: «El Consejo ha visto con angustia los graves trastornos económicos y sociales que han provocado los *lanzamientos de arrendatarios y colonos* efectuados en estos últimos meses, especialmente a partir de la Ley de 28 de

titulares a toda plana, en primera; resumen del discurso de Merino, amplísimo, en págs. 1 y 3, de donde se extraen las referencias que siguen.

(90) D. Martín, *El futuro de la agricultura nacional-sindicalista*, Valladolid, 1937, págs. 17-18: el arrendamiento «retrasa en general la racionalización de los métodos de producción, sobre todo en lo que se refiere a mejoras permanentes».

(91) D. Martín, *El futuro*, pág. 18. Ese porcentaje es también aducido por Baldomero Argente, *La Reforma agraria*, Madrid, Jaime Ratés, 1924, pág. 62, basándose en las referencias de los registradores de la propiedad.

(92) Esas bases eran: plazo largo, prórrogas sucesivas; sólo cedible para cultivo directo del propietario, debiéndose multar fuertemente cualquier simulación en este terreno; renta de preferencia en especie; revisión de la renta al final del primer año de explotación; condonación por riesgos extraordinarios; posibilidad de mejoras por iniciativa de arrendador, arrendatario y el Estado; derechos de tanteo y retracto.

junio de 1940» (93). Estas expulsiones se combinan con una aplicación acelerada de la «liquidación de la Reforma Agraria» que debía compensarse con el asentamiento prioritario de esos campesinos por la Obra Sindical de Colonización (94); y con «el creciente y pavoroso problema que plantea el deficiente abastecimiento de las masas campesinas [...] situación que puede hacerse cada día más insostenible» (95).

También aprovechará la ocasión de la clausura Salvador Merino para exponer con referencia más general las razones de inicio, con esa fecha, de un «importante cambio de rumbo en la marcha de la organización sindical del Movimiento»: los Sindicatos Nacionales estarán desde ahora al mando de falangistas, «sobre todo en los casos más peligrosos» (96). Se abandona, además, el aspecto comercial para actuar más en lo social, pudiendo anunciar la próxima instauración de la cotización obligatoria de las empresas, que suplirá los medios conseguidos por el comercio, unida a la sindicación obligatoria, que —dice Merino— nosotros hemos venido retrasando meses por la gran responsabilidad que supone (97).

(93) II Consejo Sindical de la Falange, *Conclusiones*, pág. 11.

(94) *Ibidem*, pág. 25.

(95) *Ibidem*, pág. 33. Sobre la situación campesina en la primera postguerra, pueden verse los análisis de J. M. Naredo, J. Leguina, J. L. Leal y Luis Tarrafeta, *La agricultura en el desarrollo capitalista español (1940-1970)*, Madrid, Siglo XXI, 1975, págs. 40-52 especialmente.

(96) Los Sindicatos Nacionales se creaban por la *Ley de Bases*. Merino dice que la DNS sabía la carta que se jugaba con los Sindicatos Nacionales y que ya había declarado por escrito que «mi crédito personal de falangista se había puesto en juego y casi perdido, si no perdido, en esta jugada» (*Pueblo*, 21-VI-1941, pág. 3). *Pueblo*, 11-VII-1941, pág. 1, «Veinticuatro Sindicatos Nacionales integrarán la Organización Sindical del Movimiento» (se publica en el BOE de 11-VII con fecha de 23 de junio), incluyendo un comentario editorial —«Clasificación sindical»— que recuerda lo dicho por Merino en ocasión que se reseña. Véase Miguel A. Aparicio, «Aspectos políticos», pág. 66; el asunto quedará, creo, aclarado con la publicación del trabajo completo de Aparicio. La interpretación del Instituto de Crédito Sindical en el mismo artículo de Aparicio, pág. 67. En los nombramientos de mandos del Sindicato Nacional de Industrias Químicas —al que se alude en nota anterior— se dice aplicar esta nueva línea más «política».

(97) De la sindicación obligatoria dice Merino que «yo, en nombre vuestro, la he rechazado constantemente». Las medidas anunciadas se acompañaban de

Todo ello configuraba una nueva etapa que había que afrontar con «espíritu de lucha y combate», dado el sinnúmero de obstáculos que a nuestra labor se opondrá —concluía Salvador Merino—, por muy respaldados que estemos «por procedimientos coercitivos»: «No creáis que el *Boletín Oficial del Estado* elimina a los enemigos, salvo cuando decreta su muerte física».

Quizá no imaginaba Merino el profundo significado de sus palabras sobre el cambio radical de rumbo que se iniciaba en aquel verano del 41, una de cuyas manifestaciones primeras será su destitución y destierro a las islas Baleares (98).

Los anuncios hechos en la clausura del Consejo Sindical de la Falange fueron haciéndose realidades: la Circular número 147 de la Delegación Nacional de Sindicatos prohibía a las jerarquías y organismos de la DNS la intervención en operaciones comerciales, disolviéndose las Comisiones Reguladoras de Abastecimientos y Suministros Sindicales (99). *Pueblo* lo justificaba al día siguiente afirmando que «el Sindicato nunca ha tenido intención de sustituir la iniciativa privada, clave de la propulsión de la riqueza común», indicando en el mismo *editorial* que «para las empresas comerciales privadas el hecho reviste capital importancia» (100).

Igualmente se constituían sendas comisiones para preparar las leyes de arrendamientos y cooperativas (ambas publicadas en 1942), dando ocasión a frecuentes declaraciones sobre la política falangista en ese terreno (101).

frases como ésta: «los días de las Cámaras de Industria y Comercio y Agricultura y entidades parecidas están contados».

(98) E. Alvarez Puga, *Historia de la Falange*, Barcelona, Dopesa, 1969, págs. 195-196. Fue acusado, al parecer, de masón. Ver las notas (55) y (38). Yo no he encontrado en *Pueblo* nada sobre la boda de Merino el 7 de julio; y le he visto, aunque hay cosas inexplicables, el mes de agosto en ejercicio: luego no fue detenido a su vuelta de viaje de bodas como dice Puga, antes del 19 de julio. Espero que el trabajo de Aparicio aclare todos estos extremos con la precisión necesaria.

(99) *Pueblo*, 3-VII-1941, la reproduce íntegra. Lleva fecha de 30 de junio y la firma Salvador Merino con el visto bueno de José Luis Arrese. Se excluyen las actividades cooperativas.

(100) *Pueblo*, 4-VII-1941, pág. 1, editorial: «Línea sindical», *Pueblo*, 5-VII-1941, editorial: «Labor necesaria».

(101) *Pueblo*, 12-VII-1941, editorial: «Frutos de una labor»; se refiere a la del Consejo Sindical sobre arrendamientos; *Pueblo*, 15-VII-1941, ed.: «Un nuevo

Una nota sin fecha nos da cuenta de las inquietudes del padre Nevares al conocer la preparación de la ley que va a derogar la antigua Ley de Sindicatos de 1906, por la que venía aún rigiéndose la CNCA. En efecto, la ley agraria es publicada el 8 de septiembre de 1941 (102).

En su preámbulo comenzaba indicando que «ha sido aspiración dominante del II Consejo Sindical de la Falange la necesidad de proceder a la inmediata y solemne proclamación de la unidad político-sindical en el agro español». Era, por tanto, una concesión a la Falange, al menos en el control de las masas campesinas, ya que, como oportunamente señala Aparicio (103), a otras cuestiones más de fondo (redistribución de la tierra, por ejemplo) se había hecho renuncia expresa, revelándose así el carácter de clase del nuevo Estado y el papel realmente jugado por el aparato falangista.

Los «obstáculos» a vencer para conseguir la unidad eran, fundamentalmente, los sindicatos agrícolas constituidos según la ley de 28 de enero de 1906: existía una dualidad organizativa (las Hermandades Sindicales de Labradores y los Sindicatos Locales del Movimiento eran el otro eje) que debía terminar inmediatamente, entrando en el período de integración definitiva que preveía la Ley de Unidad Sindical y dándose por concluido el período transitorio.

Sin mencionar su nombre expresamente, pero como se dirá en el preámbulo de la ley de 23 de septiembre del mismo año,

régimen de arrendamientos»: su posición, «explotación directa de la tierra por sus propietarios», pero sin cambiar las cosas súbitamente. En julio hay noticias frecuentes de reunión de la comisión. *Pueblo*, 1-VIII-1941, pág. 2, da cuenta de la publicación en el *BOE* de una orden del Ministerio de Trabajo nombrando la Comisión que redacte y proponga la ley de cooperativas: Presidente efectivo, el subsecretario del Ministerio de Trabajo; miembros: Federico Mayo Guerrero (casado con una hija de Antonio Monedero); Carlos Romero de Lecea, Antonio Polo Díez, Miguel Goytia Angulo y Bartolomé Aragón Gómez. El subsecretario aludido era Manuel Valdés Larrañaga, pronto nuevo Delegado Nacional de Sindicatos.

(102) Ley de 2 de septiembre de 1941, *BOE*, 8-IX-1941. *Pueblo*, 8-IX-1941, pág. 1, «Los sindicatos agrícolas y sus Federaciones y confederaciones quedan integrados en la organización sindical. En ella resignarán todas sus actividades, transmitiéndola bienes y derechos». Una ley de la Jefatura del Estado».

(103) Aparicio, *art. cit.*, pág. 67, nota (30). Ver la nota (84).

«afecta esta ley [la del día 2] de modo directo y casi exclusivo a los sindicatos encuadrados en la Confederación Nacional Católico-Agraria, de brillante historia en la lucha por el mejoramiento del agro español. Se ordenaba la integración definitiva de la CNCA en la Organización Sindical, declarándose integrados todos sus organismos (sindicatos agrícolas, Cajas Rurales, Cooperativas, Federaciones, etc.) desde el mismo momento de promulgación de la ley, transmitiendo todo el patrimonio a la Comunidad Nacional-Sindicalista, salvo la *autonomía vigilada* que se proclama en el artículo tercero para Cajas Rurales, Cooperativas, o instituciones que tengan fin determinado, siempre bajo la vigilancia de la Organización Sindical (104).

Por el artículo 7.º de esta ley se atribuían las funciones y beneficios de la ley de 1906 a «los sindicatos locales agrarios y las Hermandades Sindicales de FET y de las JONS».

Pueblo resaltaba en un editorial que éste era «el último paso de una trayectoria firmemente seguida hasta conseguir la absoluta unidad sindical [...] después de pasar por un período difícil, en el que fue preciso afrontar con serenidad aislamientos, rivalidades y quizá alguna rebeldía, un tanto artificialmente sostenida, sin duda, por desconocimiento del verdadero sentido de nuestra revolución nacional [...]. Lógrase así la unidad total en los campos de España», como propugnó Gerardo Salvador Merino en el II Consejo Sindical (105).

No se arriaron las banderas, ni parecían existir tantos afanes por parte de la CNCA, «de refundirse en la unidad de destino histórico que representa nuestro Movimiento», como se dice en una nota de Nevares, para un discurso posterior. Hubo reacción y muy rápida.

Una carta de Federico Ferreras (consiliario de la CNCA) al

(104) Existen dos documentos mecanografiados en el Archivo Nevares sobre las propuestas que la CNCA hizo en forma de negociación en estos años sobre «Encuadramiento de cooperación dentro de las Bases Sindicales», donde se defiende la autonomía de lo cooperativo (tres folios) y otro, de más interés, «Integración. Normas de integración. Normas de Relación con las Hermandades y los Sindicatos Nacionales» (14 págs.). La ley del 2-IX-1941 proclamaba, finalmente, los beneficios de la ley de 1906 para los sindicatos nuevos e, inmediatamente, derogaba dicha ley.

(105) *Pueblo*, 10-IX-1941, pág. 1, editorial: «Ley de Sindicatos Agrícolas».

padre Nevares, apenas una semana después de acabar el Consejo Sindical de la Falange (106), indicaba a éste la necesidad de defender la CNCA contra sus *Conclusiones*, argumentando el carácter mixto de las obras confederadas: esto es, católicas, lo que atañe a la Iglesia, y económicas, lo que atañe al Estado. Con ese argumento la Federación Católico-Agraria de Valladolid dirigirá un escrito al «representante de la Santa Sede» (107), que se complementa así: «la absorción de los Sindicatos Agrícolas Católicos que pretende el Consejo Sindical Agrario supone no sólo la liquidación de las sociedades primeras, sino también la incautación de sus capitales en dinero, fábricas y edificios; y juntamente el traspaso obligatorio asimismo con sus capitales de los segundos a la Organización Nacional Sindical. Este procedimiento lo estimamos ilícito, injusto y de tendencia comunista [...] como sería injusto e irracional que el Estado se incautara y absorbiera los capitales propios de la Banca privada y de todas las sociedades industriales y mercantiles de España [...]. La Confederación Nacional Católico-Agraria —continuaba la exposición— y las Federaciones y Sindicatos Agrícolas conservados y acomodados a las circunstancias y legislación vigentes, manteniendo su espíritu propio y su dirección propia, serían en realidad, como son en sí, un sindicato vertical conforme con el Fuero del Trabajo» que, ahora sin trabas, podría llegar a ser «la Obra magna de la agricultura española».

Muchas otras gestiones debieron hacer los confederales. El 1 de septiembre escribía el presidente de la CNCA (108) al padre Nevares para invitarle a participar en unas reuniones los días 16 a 22 de septiembre para discutir las bases del proyecto de Ley sobre Cooperativas, en cuya redacción cree importantísimo influir; «hemos procurado asesorarnos —dice— en momentos tan difíciles como el presente para la marcha actual y tan inciertos en cuanto a la vida futura de nuestra Confederación, y asimismo no hemos ocultado cuantas gestiones llevamos hechas con el fin de

(106) Carta de Federico Ferreras (consiliario de la CNCA) a Nevares, Madrid, 27-VI-1941 (AN: legajo iN).

(107) Copia de la carta que envía el Consejo Directivo de la Federación de Valladolid y su consiliario, sin fecha (AN: «Correspondencia Social»).

(108) Carta de firma ilegible, presidente de la CNCA (por tanto, J. M. Aristizábal?) al padre Nevares, 1-IX-1941 (AN: legajo iN).

salvar pasadas dificultades y momentos de gran peligro para la supervivencia de la Obra» (109).

La rotundidad con que se pronuncia la ley de 2 de septiembre iba a ser, inmediatamente, suavizada. Primero por una Orden de la DNS de 12 de septiembre, que firma por delegación el secretario nacional, G. A. de Sotomayor, donde se reconoce que «la vitalidad y eficacia [de los Sindicatos agrícolas] han sido casi siempre tan reales y efectivas que han hecho posible su pervivencia a través de todas las vicisitudes por que atravesó España desde la fundación de dichos Sindicatos». Sintéticamente esa orden decía:

- a) Se garantizará la autonomía y personalidad de Cajas Rurales y Cooperativas, sin cambiar en nada su organización.
- b) Se mantendrán los directivos actuales.
- c) No se tomará ninguna iniciativa local, debiéndose consultar a la Delegación Nacional cualquier modificación.

Precisamente el mismo día en que se publicaba la orden de la Delegación Nacional de Sindicatos, el 13 de septiembre (110), tomaba posesión como secretario nacional de Sindicatos, en funciones de delegado nacional, Manuel Valdés, de manos del «ministro secretario general del Partido», José Luis Arrese, recién llegado de una gran concentración falangista en Alicante, cancelándose así una primera fase en la etapa *populista* de la Falange y cambiando nítidamente las posiciones y perspectivas frente a la integración (111).

(109) El presidente enumera los participantes en esas reuniones de la CNCA: José M.^a Lañamié de Clairac, Carlos Martín Alvarez, Vicente Dimas, Federico Ferreras, consiliario CNCA; Luis Almarcha, consiliario de Federación Orihuela; Alejandro Maisterrena, José Mosquera, Cristóbal Fuentes, Joaquín Gallego, presidente Federación Castellón, y Gregorio Saavedra, consiliario de la Federación de Lugo.

(110) *Pueblo*, 13-IX-1941, pág. 4. «Orden de la DNS. Normas para la integración de las cooperativas y Cajas Rurales de crédito en la organización sindical».

(111) *Pueblo*, 15-IX-1941, pág. 1, «El camarada Manuel Valdés, secretario nacional de Sindicatos en funciones de delegado nacional», Valdés había sido durante dos años subsecretario del Ministerio de Trabajo, donde fue sustituido por Esteban Pérez González (*Pueblo*, 16-IX-1941).

El 29-IX-1941, Valdés renovaba altos cargos sindicales: jefe nacional de la

Más tarde, el 23 de septiembre, (BOE, 28-IX-1941) se confirmaba la instrucción antes citada por una orden de la Secretaría General de FET y de las JONS (Arrese), señalándose también la preocupación por realizar la integración con «la máxima atención y cuidado», «discreción y respeto», precisamente por tratarse de la CNCA, «una obra que dio patentes muestras de vitalidad y que hoy mismo representará una realidad muy estimable» (112) y por la complejidad de las relaciones económicas movidas por dichas entidades».

La orden suponía:

a) Un tiempo más lento para la incorporación.

b) Se separaba nítidamente, accediendo a una de las peticiones más divulgadas por los católicos, el patrimonio de Cajas Rurales y Cooperativas.

c) Se creaba una Comisión Mixta compuesta de tres representantes de la CNCA y tres de la DNS, bajo la dependencia de la Obra de Cooperación, que, además de asumir las funciones de la antigua Junta de Gobierno, quedaba encargada de una serie de cuestiones relacionadas con la liquidación de la CNCA.

* * *

Una nueva etapa en los procesos de transformación de la CNCA en la Unión Nacional de Cooperativas del Campo (UNCC) lo va a suponer la ley de Cooperativas de 2 de enero de 1942 (113).

Obra Nacional Cooperativa: Bartolomé Aragón, y jefe de la Obra Sindical del Hogar: Federico Mayo, director del Instituto Nacional de la Vivienda, entre otros varios (*Pueblo*, 29-IX-1941), pág. 1, «Altos cargos sindicales»).

(112) Exposición de motivos de la orden. Algunas alusiones posteriores hacen suponer una fuerte reacción negativa de la CNCA, al señalar que se hace necesaria la adhesión de tan gran masa campesina y la colaboración de sus dirigentes; *Pueblo*, 29-IX-1941, pág. 2: «Normas para el cumplimiento de la ley disponiendo la integración...».

(113) BOE, 12-I-1942; José M.^a Ciurana, *Las Cooperativas en la práctica*, Barcelona, Bosch, 1970, recoge tanto la ley como el Reglamento posterior de 11 noviembre de 1943. También en Oñate y Basanta, *Cooperativas del campo y grupos sindicales de colonización*, Madrid, 1971, págs. 16-54; publicación católica contemporánea: *Acción Social Navarra*, 17-I-1942, págs. 38-46; *Pueblo*, 15-I-1942, «La nueva ley de Cooperación. Otra etapa que se cubre».

Esta ley reproducía en su artículo 37, *textualmente*, 7 de los 10 posibles fines que el artículo 1º de la de 1906 atribuía a los Sindicatos Agrícolas, ahora Cooperativas del Campo: sólo se habían eliminado el 8 (instituciones de cooperación, mutualismo y seguro), el 9 (enseñanzas, publicaciones) y el 10, quizá el más polémico: el estudio y defensa de los intereses agrícolas (Veáanse todos ellos en el apartado primero del capítulo II).

El artículo 58 de la Ley dejaba a salvo de la injerencia de la Organización Sindical la cuestión comercial de las cooperativas.

La ley daba a los antiguos sindicatos un plazo de seis meses para adaptarse a la nueva normativa y establecía en su disposición transitoria 5.ª que el Reglamento de aplicación debía publicarse en el plazo de sesenta días. Tardó éste en publicarse, sin embargo, casi dos años, y, según J. del Arco, buen conocedor del asunto por su participación directa de todo el proceso que aquí se viene describiendo, parece que una de las razones principales fue el determinar exactamente qué beneficios fiscales de los que antaño gozaban los Sindicatos agrícolas, y que la ley de cooperación indicaba en su artículo 31, debían ser reconocidos; se llegó a un acuerdo (el artículo 21 del Reglamento) que «da la impresión de que se pasó sobre un problema tan vital como sobre ascuas» (114). Dice el mismo Del Arco que no se ampliaron las ventajas «por dificultades», y que acabaron dándose ventajas fiscales a todas las cooperativas, lo que, al ponerse Hacienda legalista y controladora, vino a quitar parte de esas ventajas a los antiguos sindicatos agrícolas (115).

(114) J. del Arco, en *La organización cooperativa agraria en España*, Madrid, 1949, pág. 249.

(115) Se elevó un ruego a la Jefatura del Gobierno que nombró por orden de 9 de enero de 1947 una comisión integrada por el Ministerio de Trabajo, de Hacienda y la Obra Sindical de Cooperación. El resultado de estas gestiones fue la orden del Ministerio de Hacienda de 27-I-1948, reconociendo las exenciones fiscales a los sindicatos agrícolas, cooperativas del mar y otras cooperativas de obreros artesanos, empleados y funcionarios (Del Arco, ob. cit.).

Debe anotarse que, curiosamente, las disposiciones transitorias del Reglamento (Decreto de 11-XI-1943) están escritas *como si sólo fueran destinadas a la CNCA*: sólo se habla del campo, de las Federaciones, etc. Así al aclarar la disposición transitoria 1.ª de la Ley, cuando habla de legislación anterior, se citan únicamente leyes de sindicatos agrícolas. Al decir las Federaciones se transformarán en Uniones, se explica: «desdoblándose de aquéllas, con personalidad propia

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el trato que el fisco dé a los pequeños campesinos es un índice elocuente de la política agraria del bloque en el poder y de la influencia del pequeño campesino en él (116), deben hacerse muchas matizaciones a las afirmaciones que nos presentan la política agraria del primer franquismo (el «fascismo agrario», como lo ha llamado el sociólogo Eduardo Sevilla Guzmán) como *directamente* dedicada al apoyo del pequeño campesino, siendo, por el contrario, una política *para* el gran terrateniente (beneficios generados por la política triguera, por ejemplo), que recibe el alborozado apoyo del pequeño campesino, a quien sólo le sirve de precario balón de oxígeno para seguir sobreviviendo, según la frase expresiva de Josep Fontana, siendo utilizada esta capa social «como base de grupos de presión que fuerzan los precios agrícolas garantizados por el Estado al alza», pues, «si la fuerza la ejercieran sólo éstos, provocaría quizá una repulsión social que no se genera cuando se pide ayuda para los agricultores de tipo familiar, y más aún, cuando a éstos se les otorga la condición de base de la estructura sociopolítica tradicional de la Patria» (117).

La Unión Nacional de Cooperativas del Campo (UNCC y más recientemente UNACO) se constituyó el 1 de mayo de 1942, «después de un proceso de reorganización de los antiguos Sindicatos Agrícolas» y «de integración de los mismos en la Obra Sindical con la adaptación de dichas organizaciones a la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942» (118), tarea, como venimos subrayando, no vacía de dificultades por prejuicios y temores contra la Organización Sindical —dice una memoria oficial— «esparcidos por elementos interesados». No ha venido la UNCC a «destruir absolutamente nada de lo que pueda ser

y con carácter de cooperativas sus actuales Cajas Rurales», añadiendo que estas Uniones se regirán por comisiones mixtas como las señaladas en la Ley de 23 de septiembre de 1941.

(116) Sobre el tema, Del Arco en *ob. cit.*, págs. 245-63. «La Hacienda [...] impulsa y dirige, o bien frena y coarta, las actividades en determinados sentidos. Es el gran instrumento del Estado para su actuación social» (*Ibidem*, pág. 255).

(117) Juan Velarde, en *Anales de Economía*, 3.^a época, número 12, octubre-diciembre 1971, pág. 194, citado por García Delgado y Roldán, *art. cit.*, pág. 268, nota 23.

(118) UNCC, *Memoria, 1944*, Madrid, s. a., pág. 9.

útil» (119), ni a interrumpir las funciones de las Federaciones ni de la Confederación, se dirá en la propaganda. Severino Aznar subrayará autorizadamente que la UNCC es la heredera de la CNCA, incluso en sus propios métodos de difusión (120). También ideológicamente, en su aspecto básico, defenderá el nuevo organismo *la unión de clases* que, como hemos señalado, hace de la CNCA una institución modelo que concreta la relación social de dominación organizativa en la agricultura tradicional por los grandes terratenientes sobre los pequeños campesinos: «los hombres del campo [...] sin distinción de clases: el gran terrateniente y el pequeño aparcerero» (121).

En lo que respecta a la confesionalidad, que puede servirnos de índice de control eclesiástico sobre los sindicatos agrícolas, se ha de señalar un dato importante: según el artículo 60 del Reglamento de 1943, las Uniones de Cooperativas, tanto las Territoriales como la Nacional, se gobernarán por una junta de cinco miembros más el consiliario, designado por el obispo de la diócesis, recogiénose así el «signo exterior de la confesionalidad que existía en la CNCA» (122).

Que la UNCC «recogía la experiencia adquirida durante ocho lustros de los Sindicatos Agrícolas Católicos» (123) es una evidencia: el 98 por 100 de los sindicatos censados por la *Unión*, inmediatamente de constituirse, eran sindicatos agrícolas (124).

Al frente de la UNCC se pondrá como primer presidente a Tomás Bulnes Villalobos, presidente del Sindicato de Remolacheros de Valladolid, en 1934 secretario de la Federación Cató-

(119) Circular de la UNCC, en *Acción Social Navarra*, 2-V-1942. «Para muchos la Ley se preocupó demasiado de velar que mantuviera a ultranza el principio de unidad sindical». José Ruiz en UNCC, *Primer Seminario Cooperativo*, Madrid, 1971, pág. 250.

(120) S. Aznar, prólogo a *La Obra cooperativa...* citada pág. 10.

(121) UNCC, *Memoria 1944*, pág. 13.

(122) Alejandro Maisterrena, en *Las organizaciones cooperativas*, Madrid, 1951, pág. 67. Fernando Muñoz Grandes, a la sazón secretario general de la UNCC, afirma también que con los consiliarios se arraiga la práctica de la CNCA (*Ibidem*, pág. 285). Igual afirmación en Manuel Marín Triana (S. J.) consiliario de la UNCC, en la citada *Obra Cooperativa Agraria*, Madrid, 1949, págs. 75-84.

(123) UNCC, *Primer Seminario Cooperativo Agrario*, Madrid, 1971, pág. 250.

(124) *Obra Cooperativa*, citado pág. 54; «La Obra de la extinguida CNCA», en *Acción Social Navarra*, 5-XII-1942, págs. 677-79.

lico-Agraria de Valladolid, y en enero de 1940 delegado regional de Trabajo (Zamora, Salamanca, Palencia y Valladolid); y como secretario a Antonio Vinós, antiguo presidente de la Federación Católica de Alava y de la Unión de Federaciones (Católico-Agrarias) Vasco-Navarras y funcionario de la CNCA (firmaba como secretario la Memoria de 1938). Poco tiempo duraría en el puesto Bulnes, que sería sustituido el 1 de septiembre de 1942 por Vicente Puyal Gil (125).

El propio retraso en la publicación del Reglamento de la Ley de Cooperación facilitaría la lentitud en la formación de las Uniones Territoriales, habiéndose constituido durante 1943 en Segovia, Sanrander, Cádiz, Valencia, Castellón, Zaragoza, Ciudad Real, La Coruña, Lugo, Avila, Valladolid y Teruel, e iniciado las gestiones preliminares Navarra, Asturias, Pontevedra, Salamanca, Palencia, León, Burgos y Barcelona (126).

En Valladolid se constituiría la Unión Territorial el 25 de noviembre de 1943, sustituyendo «por imperativo de la ley» a la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos, pero afirmando que «seguirá con la misma orientación, confesionalidad y honradez»: «todo continuará lo mismo que hasta aquí» (127).

La Federación de Villalón de Campos, de tan grande importancia como vimos, se *integra* oficialmente el 30 de enero de 1944 en un acto al que asisten primera autoridades provinciales

(125) RSA, abril y julio de 1934, y *El Norte de Castilla*, 31-I-1940, pág. 2. Puyal sería presidente hasta el 14-VII-1955, sucediéndole Fernando Muñoz Grandes, hasta el 19-I-1965, en que es sustituido por Domingo Solís Ruiz, quien ocupa el cargo en la actualidad —1976— (UNCC, 1942-1967, sin lugar ni fecha de edición. Se trata de una Memoria conmemorativa de los veinticinco años de la UNCC. Puede ponerse como ejemplo de inutilidad y de despilfarro).

Sobre funcionamiento de la UNCC, elección, cargos, etc., véase *Organizaciones cooperativas*, Madrid, 1951, pág. 283 y sigs. El Reglamento de la UNCC se aprobó el 28-II-1945.

(126) UNCC, *Memoria. 1943*, pág. 5.

(127) Hoja multicopiada, fechada el 30-XII-1943, Valladolid, firmada por la UT de CC de Valladolid. (Archivo Nevares). La Junta Rectora será: jefe, Eusebio Alonso; secretario, Eugenio Logón; tesorero, Julián Rodríguez García; vocales, Juan Represa López y Fernando Alonso Pimentel; consiliario, Sisinio Nevares Marcos, S. J. Tan sólo un mes antes, el 18-X-1943, la Federación de Cooperativas Agrícolas Católicas había convocado a su XXX Asamblea Consejo General.

y los Delegados Nacionales de Cooperación y Cooperativas del Campo (128).

Lentamente, pues, iba cediendo la CNCA sus obras y aún sería necesario una presión legal más: la Ley de Unidad Sindical Agraria (BOE, 8-VIII-1944) y el Reglamento que va a determinar minuciosamente cómo debe terminar la liquidación de la CONCA (*sic*) (129).

La situación era ya mucho más clara: Fermín Sanz Orrio, delegado nacional de Sindicatos, lo dirá en la clausura de un cursillo para sacerdotes en 1948, hablando de «Las cooperativas en el cuadro de la Organización Sindical»: es esta organización la que controla de múltiples formas al movimiento cooperativo a través de una serie de resortes tales como el informe necesario para la constitución, la aprobación de inversión de fondos en obras sociales, convocando a las asambleas, vigilando la actuación del jefe y secretario de la Junta Rectora, vetando a los vocales, nombrando y cesando al Consejo de Vigilancia... (130).

Se podía decir, entonces, que «la organización del campo español [era] continuadora del sindicalismo católico agrario», que había nacido «a semejanza del sindicato vertical actual» y que pervivirá «unificado» hasta nuestros días (131).

(128) Hoja circular en Archivo Nevares. Hay también copia del nuevo Reglamento de esta UT de Villalón de Campos.

(129) El Reglamento en BOE, 27-III-1945. Sobre integración CNCA, los artículos 45, 58 y disposiciones transitorias 16 a 21. También el 3-VIII-1944 la UNCC distribuía una circular sobre la «Adaptación de los antiguos Sindicatos Agrícolas a la Obra de Cooperación». En la Memoria de UNCC, 1944, pág. 13, se afirma que con este decreto se ha solventado —al fin— la dualidad de funciones, al integrar en las Hermandades las cooperativas del campo.

(130) «Medidas de intervención y control político que le concede la vigente legalidad», dice Del Arco, en su «Breve Historia», pág. 94 (referencia completa en nota 136). Sanz Orrio hará su elogio para el catolicismo social, «reacción gloriosa contra ese sistema capitalista que cada día producía más pobres muy pobres y menos ricos más ricos» y aludirá *todavía* a las resistencias que se dan «en muchas gentes» y que «entorpecen la marcha de las instituciones» (en *La Obra Cooperativa...*, 1949, págs. 343, 333).

En las Uniones Territoriales el control es aún mayor (*Ibidem*, pág. 344).

(131) El argumento de la continuación en la serie de artículos de Carlos Pérez Sommer en *El Alcázar* sobre el Fuero del Trabajo; en concreto las citas en 13-VI-42 y 18-VII-1942, «El Sindicalismo del nuevo Estado». Como se sabe, Pérez Sommer fue una destacada personalidad del sindicalismo católico y era

La política agraria del primer franquismo puede quedar —tras la lectura de las páginas precedentes— enfocada con un nuevo prisma más esclarecedor, que ilumina a los beneficiarios y protagonistas políticos del triunfo militar, explicándose así mejor no las «populistas» suspensiones de sentencias de desahucios («paso significativo en la trayectoria de una política de protección a la pequeña economía agrícola» (132)), sino la correlación y representación de fuerzas que los había hecho posibles, tratando los presuntos beneficios para los «campesinos católicos de Castilla y Navarra» (133) en el marco de los gigantescos conseguidos por la clase de los grandes terratenientes.

La integración de la CNCA en el apartado sindical del Nuevo Estado nos ofrece, como se ha mostrado en sus líneas fundamentales, la posibilidad de apreciar la importancia que el catolicismo social ha jugado en la historia contemporánea de España.

Por otra parte, los enfrentamientos y luchas entre las vías

carlista. El argumento sobre la *unificación* en F. Martín-Sánchez Juliá, *Ideas Claras*, Madrid, 1959, pág. 791: La CNCA «algunos de cuyos mejores sindicatos han celebrado estos días el cincuentenario de su fundación y centenares de otros perviven «unificados» por todo el haz de España» (el texto se dice el 14-VI-1959). Carlos Pérez Sommer no dejará de llamar la atención hacia el parentesco del Nuevo Estado con la actuación católico-social anterior a la guerra (cifr.: *El Alcázar*, 18-XI-1942: «El resurgir del productor agrícola. La Obra Sindical de Colonización adquiere una finca para su parcelación y explotación entre un grupo de productores»).

(132) *Pueblo*, 10-VII-1941, pág. 2, «Suspensión de las sentencias de desahucio de arrendamientos rústicos»; *Pueblo*, 11-VIII-1941, «Desahucios rústicos». Se suspenden hasta 29 septiembre (San Miguel) los procedimientos incoados al amparo de la Ley de 15 de marzo de 1935 y de 28 de junio de 1940. Con el mismo decreto se crea una comisión para el estudio de una Ley de Arrendamientos Rústicos, pues, dice, se estaba creando una situación trágica.

Martínez Alier, *La estabilidad*, págs. 57-61, explica los desahucios por la vuelta al cultivo directo; con la Ley de 23 de julio de 1942 los desahucios se aceleraron y muchos yunteros y aparceros pasaron a ser jornaleros eventuales.

(133) Jorge de Esteban y Luis López Guerra, *La crisis del Estado franquista*, Barcelona, Labor, 1977, pág. 27: El Servicio Nacional del Trigo, dicen, «no sólo les beneficiaba a ellos». En la «coalicción» sublevada se hallaban —según estos autores—: «terratenientes del centro y sur del país»; «alta burguesía catalana y castellana»; «la masa católica de algunas provincias del norte (sobre todo Navarra)»; «la vieja clase media» de las ciudades castellanas («sectores burocráticos, artesanales y feudales»); «La Iglesia» y «el Ejército» (*Ibidem*, pág. 26).

«católica» y «falangista» (134) son a la vez *señales* que deben ser investigadas más a fondo, pues en la misma evolución de la coyuntura política española se dará «una parcial cesión de los puntos de vista y equipajes simbólicos de cada grupo» (135), y sobre todo una incorporación masiva a las filas de Falange (también) de los católicos sociales, lo que puede hacer creer en una pérdida de influencia que no es cierta. Igualmente, la evolución que jalona el verano de 1941 pone de relieve el cambio en el mismo papel jugado por la Falange, pasando los intereses defendidos por los católicos a ser la política directa y *real* del nuevo régimen.

Al mismo nivel de las hipótesis anteriores es importante subrayar que, contrariamente a las afirmaciones ideológicas que se hacen hoy con cierta frecuencia, el catolicismo social, la concreción práctica de la utilización de la religión en política, lejos de haber tenido escaso arraigo y desarrollo en España, lejos de haber sido, como ahora se pretende, factor de moderación y equilibrio político —en sus rasgos generales, que excepciones las hubo—, fue precisamente tierra de cultivo y germen organizativo de formas políticas propensas a utilizar la dialéctica de la violencia.

Cuando los sublevados llamen a la lucha armada «por Dios y por España», sus consignas serán seguidas por aquellos a quienes la Iglesia católica, a través de sus múltiples canales organizativos, predicaba desde muchos años antes la necesidad de una «gran *Cruzada* contral el mal» (136).

(134) Véase el artículo citado en la nota (4) y la documentación reproducida. Trabajo actualmente en una amplia documentación en el Archivo Monedero. Estos materiales, junto con otras valiosas aportaciones de los Archivos de la Cesó (Sindicatos Católicos) y del archivo de Carlos Pérez Sommer, completarán en su día una primera aproximación global al papel del catolicismo social en la guerra civil y los primeros años del franquismo.

(135) J. J. Ruiz Rico, *El papel político de la Iglesia católica en la España de Franco (1936-1971)*, Madrid, Tecnos, 1977, págs. 78-79.

(136) Juan de Hinojosa, en *La Paz Social*, 1908, págs. 516-17.